



**BARILOCHE  
MUNICIPIO**

# BOLETÍN OFICIAL

**EDICION**

**Nº 351**

**14 de julio de  
2022**

**Jefatura de Gabinete  
Dirección de Despacho Legal y  
técnica**

**Boletín Oficial  
Centro Cívico 2do piso  
Tel: 4422775**

**[www.bariloche.gov.ar](http://www.bariloche.gov.ar)**



# **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL NRO 351**

## **ORDENANZAS**

### **ORDENANZA N° 3319-CM-22**

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA ORDENANZA 1953-CM-09.  
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.**

#### **ANTECEDENTES**

Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Constitución Nacional.

Ley 26791: Sustituye los incisos 1 y 4 e incorpora. Sustituye el artículo 80° in fine del Código Penal.

Ley 26743: Identidad de Género.

Ley 26485: Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Ley 24632: Aprueba la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Convención de Belém do Pará.

Ley 23313: Aprueba el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo facultativo.

Ley 23179: Aprueba Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, ONU, 18 de diciembre de 1979.

Ley 23054: Aprueba Convención Americana sobre Derechos Humanos. Pacto de San José de Costa Rica, 1969.

Convenio 156, Organización Internacional del Trabajo.

Recomendación general N° 23 del CEDAW (16° período de sesiones, 1997).

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Ley provincial 4650: Adhesión a la ley nacional 26485.

Ley provincial 4845: Crea el Observatorio de la Violencia contra las Mujeres en el ámbito del Consejo Provincial de la Mujer.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 3205-CM-20: Se prorroga vigencia emergencia en violencia contra las mujeres. Modifica ordenanza 2369-CM-12.



Ordenanza 3195-CM-20: Crea Consejo Intercultural Asesor de las Mujeres. Abroga ordenanza 1464-CM-04.

Ordenanza 2816-CM-16: Modifica ordenanza 2369-CM-12.

Ordenanza 2737-CM-16: Se crea régimen de licencia por violencia de género para trabajadoras municipales. Modifica ordenanza 137-C-88.

Ordenanza 2595-CM-14: Prorroga vigencia ordenanza 2369-CM-12. Declara emergencia municipal violencia contra la mujer.

Ordenanza 2369-CM-12: Declarar emergencia municipal en violencia contra las mujeres y posteriores prórrogas.

Ordenanza 2221-CM-11: Adherir ley nacional de protección integral a las mujeres.

Ordenanza 1953-CM-09: Crea el Código Electoral Municipal.

<https://www.cij.gov.ar/nota-24648-Los-deberes-de-los-actores-estatales-en-materia-de-los-derechos-de-la-mujer.html>.

## **FUNDAMENTOS**

Las mujeres en nuestro país han llevado adelante una larga lucha en pos del reconocimiento de nuestros derechos civiles y políticos. Lucha que se mantiene hasta la actualidad.

En este sentido, la Argentina asumió la obligación, como Estado Parte de la Convención de Belém Do Pará (OEA - 1994), de prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia contra la mujer, comprometiendo la condena de todas las formas de violencia contra la mujer y la adopción, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, de políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar este tipo de violencia y tomar todas las medidas necesarias para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer.

En 2009 el Congreso de la Nación Argentina, sancionó la ley 26485 de "Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales", que declara el derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia e indica que deben establecerse las condiciones aptas para sensibilizar, prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos.

Claramente la violencia contra las mujeres y sus expresiones más aberrantes como son los femicidios y el abuso sexual no sólo no deben quedar impunes, sino que es necesario implementar todas aquellas políticas públicas tendientes a sensibilizar, prevenir y, desnaturalizar la violencia contra las mujeres. Como así, promover las transformaciones culturales que rompan la matriz patriarcal y que permitan deslegitimar totalmente la violencia contra las mujeres y la vigencia de todo tipo de estereotipos y símbolos que permiten la violencia sexista.

Es decir, el Estado y, por consiguiente, las personas que se desempeñan en él, deben velar por garantizar el ejercicio pleno e irrestricto de los derechos y garantías de las mujeres y establecer las políticas públicas que apunten a ello. En este sentido, los/as funcionarios/as públicos deben desempeñar su cargo y



actuar conforme los mandatos constitucionales en la materia; de lo contrario se pone en jaque la efectiva vigencia de los derechos que, en el plano teórico y del derecho positivo, se reconocen a las niñas, adolescentes, mujeres y colectivos de diversidad.

Lo que nos lleva necesariamente a sostener que el Estado no puede, sin entrar en contradicción, por un lado aprobar normas que vedan la violencia hacia las mujeres o buscan prevenirla, y por el otro que las personas humanas que lo representan obren en contra de aquellos mandatos normativos.

Dicho en palabras de Claudia Caputi: "... la norma de finalidad antidiscriminatoria es un poderoso mensaje, dirigido a toda la población, pero cuando el destinatario es, además, un agente del Estado, el mensaje adquiere una particular característica, pues sobre éste pesa un deber autoasumido de obrar en pos de la tutela de los derechos afectados." (Cfr: <https://www.cij.gov.ar/nota-24648-Los-deberes-de-los-actores-estatales-en-materia-de-los-derechos-de-la-mujer.html>).

Es decir, si bien la eliminación de las barreras jurídicas es necesaria, no es suficiente. Se requiere además la introducción de medidas especiales para la deslegitimación de la violencia hacia las mujeres en un marco de coherencia. La superación de siglos de dominación masculina, no solo se logra con el progreso jurídico en estas cuestiones, sino también y en gran medida en que dichas iniciativas y su implementación a través de las políticas públicas estén en manos de personas comprometidas con dichas demandas y no con quienes las violan sistemáticamente.

El Estado, en todos sus niveles de gobierno, tiene la obligación de adecuar sus estructuras orgánicas, procesos y procedimientos y armonizarlos con la Convención de Belém do Pará; es decir debe garantizar la debida diligencia para proteger a las mujeres, niñas y adolescentes, contra toda forma de violencia, debiendo desnaturalizar, prevenir, y castigar los actos de violencia, respondiendo ante las víctimas. Es por ello que la presente iniciativa pretende modificar la legislación electoral vigente y las normas de ética pública.

No se debe ser tolerante con la violencia de género en ningún ámbito, más aun, en la institución madre de nuestra localidad: la Municipalidad.

Cuando se envía el mensaje que la violencia contra la mujer es tolerada, aceptando que el perpetrador sea quien tiene a su cargo precisamente garantizar el cumplimiento de los derechos que él mismo vulneró, se favorece su perpetuación y la aceptación social del fenómeno, y a su vez el sentimiento y la sensación de inseguridad en las mujeres se acrecienta, así como la persistente desconfianza de éstas en el Estado.

Nótese, que en estos casos, la vulneración a los derechos de las mujeres, no se produce ya por ignorancia en materia de derechos fundamentales, sino de manera deliberada por parte de las personas encargadas de su resguardo, no solo implica una re victimización sino que además puede comprometer la responsabilidad internacional del Estado.

Por ello la presente ordenanza se centra en tres ejes:

a) Establece impedimentos para acceder a cargos públicos y políticos en cualquier rango jerárquico y electivo del Gobierno Municipal a las personas condenadas por hechos delictivos que revistan la calidad de delito de género.



b) Afianzar la paridad de género en las condiciones de acceso a los cargos electivos.

c) Adecuar las condiciones de acceso a los cargos electivos a la Ley de Identidad de Género.

Sobre esta base se propone que no podrán acceder a la función pública por elección popular y por designación o elección directa, en una noción omnicomprendiva que abarca a quienes diseñan, implementan y evalúan las políticas públicas, las personas condenadas con sentencia firme por delitos que revistan la calidad de delito de género; es decir, lo cual supone la violación a derechos humanos de las niñas, adolescentes y mujeres.

La Convención de Belém do Pará, en su artículo 1º, establece que debe entenderse por violencia contra la mujer: “Cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”. De igual manera lo expresa el Comité de CEDAW (Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer), que definió “gender – based violence” (violencia por razones de género) como “violencia dirigida contra la mujer porque es una mujer” o “que afecta a la mujer desproporcionadamente, como discriminación”.

La ley 26485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ambitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales, define la violencia contra las mujeres, en su artículo 4º, como “toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal”.

En este sentido, y a fin de evitar planteos de neto corte patriarcal que no hacen más que pretender operar como un mecanismo de dominación sobre el que se asienta y pretende reproducir el control social hacia las mujeres, piénsense justamente que nos encontramos ante un fenómeno delictual de multi-causalidad, o sea, varios son los factores que dan origen al mismo, lo que lo torna complejo; y a fin de evitar responsabilidades internacionales, la reacción estatal debe ser multidisciplinaria. Y sobre esta base, se estructura la presente iniciativa, que no establece una sanción o condena, por lo que en nada se vulnera el non bis in ídem, sino un impedimento para acceder a la función pública. Por tanto, una respuesta del Estado es la punición y la que proponemos en el presente es de otra naturaleza e implica un impedimento, entendido como obstáculo jurídico.

Por otro lado, si bien nuestro Código Electoral adopta la paridad entre géneros, se propone profundizar las condiciones de acceso equitativas y así eliminar posibles distorsiones que en la práctica puedan poner en jaque el derecho a ser elegido/a y el derecho a ser representados/as en el gobierno.

Sobre esto, el artículo 37º de la Constitución Nacional establece; “Esta Constitución garantiza el pleno ejercicio de los derechos políticos, con arreglo al principio de la soberanía popular y de las leyes que se dicten en consecuencia. El sufragio es universal, igual, secreto y obligatorio. La igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios se garantizará por acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral”.



Además, la reforma constitucional de 1994 otorgó jerarquía y rango constitucional a los tratados internacionales de derechos humanos, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, los que reconocen a la participación política como un derecho humano cuyo ejercicio tiene tres dimensiones: el derecho a votar y a ser elegido/a; el derecho de toda persona a participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos/as y el derecho a acceder, en condiciones de igualdad, a la función pública, incluyendo la toma de decisiones.

En este sentido el Comité CEDAW sostuvo que los Estados Partes están obligados a adoptar todas las medidas apropiadas hasta promulgar la legislación correspondiente que se ajuste a la Constitución, a fin de garantizar que organizaciones como los partidos políticos y los sindicatos, a las que tal vez no se extiendan directamente las obligaciones en virtud de la Convención, no discriminen a las mujeres.

Por su parte, la ley 26743 de Identidad de Género ha reconocido el derecho a cambiar de género, desde la niñez y por la simple autopercepción de la persona, por lo que devine necesario encuadrar en la presente a la Comunidad LGBT (lesbianas, gay, bisexuales o transgénero) víctima de discriminación, por su orientación sexual, y actuar en favor de la igualdad y el reconocimiento de todos sus derechos; adecuando el Código Electoral en este sentido.

**AUTORES:** Concejales Roxana Ferreyra, Julieta Wallace y Marcelo Casas (FdT).

El proyecto original N.º 245/21, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 23 de junio de 2022, según consta en el Acta N.º 1160/22. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

## **EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA**

**Art. 1º)** Se incorpora el artículo 34º bis a la ordenanza 1953-CM-09, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 34º bis) Condiciones de elegibilidad. Se establecen las siguientes condiciones de elegibilidad de intendente/a, concejal/la e integrantes del Tribunal de Contralor: Ser ciudadano/a argentino/a y contar con tres (3) años de residencia inmediata en el Municipio al tiempo de su elección. En cuanto a la edad mínima se establece en treinta (30) años para intendente/a y veintiún (21) años para el resto de los cargos electivos”.

**Art. 2º)** Se incorpora el artículo 34º ter a la ordenanza 1953-CM-09, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 34º ter) Quedan inhabilitados para ejercer cualquier cargo previsto según la Carta Orgánica Municipal:

- a) Las personas que no puedan ser electores/as.
- b) Las personas inhabilitadas para cargos públicos mientras dure la



inhabilitación.

c) Las personas deudoras del tesoro municipal por sentencia firme, hasta que no cancelen sus deudas.

d) Las personas que hubieren cesado en sus funciones a través del procedimiento de revocatoria de mandato para el período electoral inmediato posterior a la revocatoria.

e) Las personas condenadas por crímenes de guerra, contra la paz o contra la humanidad.

f) Las personas condenadas por delitos dolosos, mientras no hayan cumplido íntegramente todas sus condenas.

g) Los militares o integrantes de fuerzas de seguridad en actividad.

h) Las personas que hubieran participado en los gobiernos de facto o de alteración de la vida democrática, entendiéndose por tales a quienes hayan ocupado cargos que debieran haber surgido del voto popular, y a las personas que ejercieron funciones de responsabilidad o asesoramiento político en los poderes de la Nación, de las provincias o los municipios y que no estuvieran comprendidas en los estatutos, convenios colectivos y/o normas de derecho administrativo.

i) Las personas que se desempeñaron en un cargo y habiendo cesado, no cumplieron con la obligación de presentar declaración jurada en el plazo que establezca la reglamentación.

j) Las personas condenadas con sentencia firme por hechos delictivos que revistan la calidad de delito de género, contra la integridad sexual, por la orientación sexual, la identidad de género o su expresión, incluyendo a quienes asesoran, diseñan, implementan y evalúan las políticas públicas (técnicos y funcionarios de planta política). Estarán inhabilitados para acceder y permanecer en la función pública hasta el cumplimiento efectivo de su condena.

k) Las personas inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios publicado por el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, según edición semestral. El Tribunal Electoral debe difundir durante cinco (5) días el listado de aquellos candidatos a cargos públicos electivos que se encuentren en el Registro.

Asimismo no pueden ser elegidos/as integrantes del Tribunal de Contralor los/las cónyuges ni parientes hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad de quien ejerce la función de Intendente/a Municipal, en el mismo período o en el inmediato siguiente”.

**Art. 3º)** Se modifica el artículo 35º de la ordenanza 1953-CM-09, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 35º) Los partidos políticos presentarán juntamente con el pedido de oficialización de listas, los datos de filiación completos de cada uno de sus candidatos y último domicilio electoral, la aceptación personal del cargo y la plataforma electoral partidaria suscripta por todos los candidatos en prueba del formal compromiso de cumplimiento.

Acompañarán asimismo una declaración jurada de cada candidato propuesto, de que no está incurso en las inhabilidades para el cargo que lo proponen, junto con la presentación del certificado de antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia.



Podrán figurar en las listas con el nombre con el cual son conocidos, siempre que la variación del mismo no dé lugar a confusión según el criterio de la Junta Electoral Municipal”.

**Art. 4º)** Se modifica el artículo 37º de la ordenanza 1953-CM-09, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 37º) Proporción por género: para la conformación de las listas de candidatos y candidatas a cargos electivos en el Concejo Municipal, el Tribunal de Contralor y la Convención Municipal regirá el principio de Participación Equivalente de Géneros, de modo tal que contengan porcentajes equivalentes, el cincuenta por ciento (50 %) de candidatos y candidatas de cada género en los términos de la ley 26743 de Identidad de Género, para que se garantice similar proporción en esos cuerpos colegiados en conformidad con lo siguiente:

a) Cuando se convoquen números pares, las listas de candidatos/as titulares y suplentes deberán efectuar la postulación en forma alternada, intercalando uno/a (1) de cada género, por cada tramo de dos (2) candidaturas, hasta el final de la lista.

b) Cuando se trate de números impares, las listas de candidatos/as titulares convocados/as deberán cumplimentar el orden previsto en el inciso anterior y el último cargo podrá ser cubierto indistintamente. El orden de encabezamiento del género de los/las suplentes deberá invertirse, de modo que si un género tiene mayoría en la lista de titulares, el otro género deberá tenerla en la de suplentes.

c) La Junta Electoral Municipal deberá desestimar la oficialización de toda lista de candidatos y candidatas que no reúna las condiciones exigidas en el presente artículo. Previo a ello emplazará al partido, confederación o alianza, para que proceda a la sustitución o reubicación en el término de cuarenta y ocho (48) horas de que le sea notificada. Si éstos no lo cumplieran la Junta Electoral Municipal procederá de oficio al reacomodamiento definitivo de la lista”.

**Art. 5º)** Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal realizar el texto ordenado de la ordenanza 1953-CM-09.

**Art. 6º)** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

**Art. 7º)** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

**NATALIA ALMONACID**

**Presidenta de Concejo Municipal  
San Carlos de Bariloche  
CLAUDIA HANECK**

**Secretaria Concejo Municipal  
San Carlos de Bariloche**

-----  
**RESOLUCION N° [00002150-I-2022](#)**

**VISTO:** la Ordenanza N° 882-CM-98, y;



**CONSIDERANDO:**

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [28/06/2022](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3319-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3319-CM-22 "SE MODIFICA ORDENANZA 1953-CM-09. VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [23 de Junio de 2022](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de julio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[76] LASMARTRES, MARIA MERCEDES[93] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[95]

**ORDENANZA N° 3320-CM-22**

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE AMPLÍA PROHIBICIÓN ENTREGA BOLSAS POLIETILENO COMERCIOS. MODIFICA ORDENANZA 2312-CM-12. APRUEBA TEXTO ORDENADO**

**ANTECEDENTES**

Constitución Nacional.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Ley Provincial 4417. Programa Provincial de reducción y sustitución progresiva de las bolsas de polietileno.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2312-CM-12. Prohibición entrega de bolsas polietileno en supermercados.

Ordenanza Dina Huapi N° 011-CDDH09.

Ordenanza Villa La Angostura N° 2153-08.



Ordenanza San Antonio Oeste N° 2864.

Ordenanza Villa General Belgrano N° 1488-08.

Ordenanza El Calafate N° 1018-HCD-06.

Resolución 19/2020 APN. Reducción progresiva y prohibición de plásticos de un solo uso.

## **FUNDAMENTOS**

En 2012 fue sancionada en nuestra ciudad la ordenanza 2312-CM-12 que estableció la prohibición de entrega de bolsas de polietileno en supermercados. La cual se enmarcaba en el derecho constitucional de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano, debido a la cantidad de voladuras de bolsas que se producían sobre el ambiente.

Dicha iniciativa ha presentado múltiples beneficios para nuestra ciudad, ya que por un lado permitió la disminución de bolsas de polietileno que eran entregadas en comercios, logrando una disminución de los costos operativos de los mismos. Por otro lado, introdujo un cambio en los hábitos, tanto en los vecinos como en los turistas, dado que se adoptaron nuevos usos para transportar la mercadería adquirida en los supermercados, siendo el uso de bolsas reutilizables, cajones de madera o carritos, los más utilizados.

En virtud del desarrollo de hábitos amigables con el ambiente basados en la utilización de elementos reutilizables para el transporte de insumos implementados por la ciudadanía en general, resulta beneficioso ampliar el alcance de la normativa abarcando a todas las actividades comerciales que se desarrollan en el ejido municipal, lo cual ya sucede de manera voluntaria en muchos comercios, profundizando los logros alcanzados.

Por último, resulta necesario incorporar mediante la presente, la regulación de la entrega de bolsas cristal (o “de arranque”). Esto se debe a que las mismas continúan siendo de entrega gratuita y se han convertido, en algunos casos, en un reemplazo para las ya prohibidas bolsas de polietileno. Actualmente, las bolsas de bobina de arranque son principalmente utilizadas en ámbitos como verdulerías, carnicerías y fiambrerías. Cabe destacar que existen ciertas mercaderías y alimentos, que por diversas cuestiones (por ejemplo bromatológicas o asepsia médica), requieren aún el uso de este tipo de bolsas, debiéndose considerar dentro de la presente ordenanza su excepción en determinadas actividades comerciales.

Cabe señalar que la presente ordenanza se orienta en la construcción de políticas públicas relacionadas con el cuidado y preservación del ambiente, en el marco de un horizonte normativo mucho más amplio, que tiene que ver con una gestión integral de los residuos que se producen en la ciudad. Estas políticas encaminan los hábitos y costumbres hacia una “economía circular”, primando la reducción de los residuos generados, tal y como se establece en la jerarquía de las gestiones de residuos y en el contexto de las 7R: rediseñar, reducir, reutilizar, reparar, renovar, recuperar y reciclar. A su vez, la ampliación de la prohibición de estas bolsas permitirá una disminución de los costos operativos de los comercios, ya que la población de Bariloche tiene arraigado el uso de bolsas de telas o carritos para la labor de las compras y en su mayoría no solicita bolsas plásticas.

Por todo lo expuesto y en pos de construir acciones legislativas orientadas a la



protección del ambiente y la construcción de relaciones saludables en la interacción que establecemos con él, es que proponemos la aprobación de la presente.

**AUTORES:** Concejales Norma Taboada, Gerardo Ávila, Claudia Torres, Carlos Sánchez y Puente y Natalia Almonacid (JSRN).

**INICIATIVA:** Mesa Bariloche Sustentable.

**COLABORADORES:** Romina Molina e Ian Sedlarik.

El proyecto original N.º 323/21, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 23 de junio de 2022, según consta en el Acta N.º 1160/22. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

**Art. 1º)** Se aprueba el texto ordenado de la ordenanza 2312-CM-12, que como Anexo I se adjunta a la presente.

**Art. 2º)** Se incorpora el artículo 172º bis, al Capítulo VII “Entrega de bolsas de polietileno” del Título VI “De las infracciones vinculadas al medio ambiente” del Anexo II de la ordenanza 2375-CM-12, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 172º bis: Los supermercados e hipermercados que no cuenten con un reemplazo sustentable y no plástico para las bolsas de bobina o “arranque”, conforme lo dispuesto por la ordenanza 2312-CM-12, o la que en el futuro la reemplace, serán pasibles de las siguientes sanciones:

- i. Primera constancia de incumplimiento: apercibimiento
- .ii. Segunda verificación de incumplimiento: multa desde \$19.550 hasta \$29.320
- iii. Tercera verificación de incumplimiento: multa desde \$29.321 hasta \$46.950
- iv. Cuarta verificación de incumplimiento: multa desde \$46.951 hasta \$70.275, y clausura del local hasta que se regularice la situación.”

**Art. 3º)** Se incorpora el artículo 172º ter, al Capítulo VII “Entrega de bolsas de polietileno” del Título VI “De las infracciones vinculadas al medio ambiente” del Anexo II de la ordenanza 2375-CM-12, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 172º ter: Los supermercados e hipermercados que no cuenten con cartelería obligatoria, conforme lo dispuesto por la ordenanza 2312-CM-12, o la que en el futuro la reemplace, serán pasibles de las siguientes sanciones:

- i. Primera constancia de incumplimiento: apercibimiento.
- ii. Segunda verificación de incumplimiento: multa desde \$10.000 hasta \$19.550
- iii. Tercera verificación de incumplimiento: multa desde \$19.551 hasta \$31.300
- iv. Cuarta verificación de incumplimiento: multa desde \$31.301 hasta \$46.850, y clausura del local hasta que se regularice la situación.”



**Art. 4º)** Se encomienda al Área de Digesto, del Concejo Municipal, realizar el reemplazo de la ordenanza 2312-CM-12 conforme el texto ordenado que como Anexo I se aprueba en la presente. Se encomienda además la actualización del texto del Anexo II de la ordenanza 2375-CM-12.

Art. 5º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

**NATALIA ALMONACID**

**Presidenta de Concejo Municipal  
San Carlos de Bariloche  
CLAUDIA HANECK**

**Secretaria Concejo Municipal**

**San Carlos de Bariloche**

**ORDENANZA Nº 3320-CM-22**

**Anexo I**

Texto ordenado ordenanza 2312-CM-12

**Art. 1º)** Se prohíbe la entrega de bolsas de polietileno para la entrega de mercadería en toda actividad económica que se desarrolle en San Carlos de Bariloche.

**Art. 2º)** Es autoridad de aplicación de la presente la Secretaría de Fiscalización o la que a futuro la reemplace.

**Art. 3º)** Se aprueba el Anexo II que establece el listado de actividades económicas exceptuadas de lo previsto en el artículo 1º.

Se encomienda a la autoridad de aplicación la realización de un informe anual a fin de mantener actualizado el listado de actividades económicas exceptuadas del cumplimiento de la presente, previsto en el Anexo II, por cuestiones bromatológicas, profilaxis, asepsia, razones médicas, conservación, o protección de determinados alimentos no pueden ser reemplazadas por materiales alternativos, el que deberá ser remitido al Concejo Municipal para la actualización de la presente.

**Art. 4º)** Los supermercados e hipermercados deberán contar con cartelería específica, de manera visible y legible, que concientice al consumidor sobre la implementación de la presente ordenanza y el uso de bolsas reutilizables.

Se encomienda a la autoridad de aplicación el diseño y texto de la cartelería obligatoria.

**Art. 5º)** Los supermercados e hipermercados están obligados a contar con un reemplazo alternativo, sustentable y no plástico, para las bolsas de polietileno tipo bobina o “arranque”.

**Art. 6º)** Se encomienda a la Secretaría de Hacienda crear la partida presupuestaria específica para la afectación de los fondos que se recauden de las infracciones de la presente ordenanza y por los aportes y/o donaciones del Estado Nacional, Provincial y Municipal o instituciones de carácter público y/o privado, que realicen con destino específico al presente fondo

Dicha partida queda exceptuada del tratamiento previsto por el artículo 44º de la ordenanza 669-CM-91, quedando prohibida la utilización de sus recursos para



hacer frente a situaciones de liquidez de caja, así como el desvío de fondos por cualquier otro motivo. Dichos fondos deberán ser utilizados para la implementación de campañas de educación ambiental, previstas en el artículo 8° de la presente.

**Art. 7°)** El reemplazo total de bolsas de polietileno para la entrega de mercadería en toda actividad económica que se desarrolle en el ejido municipal, operará en un plazo de trescientos noventa y cinco (395) días, siendo su implementación gradual conforme el siguiente cronograma:

- a) A los noventa (90) días de promulgada la presente, se entregará un máximo de cuatro (4) bolsas por compra.
- b) A partir de los ciento cincuenta (150) días de promulgada la presente, se entregará un máximo de tres (3) bolsas por compra.
- c) A los doscientos setenta (270) días de promulgada la presente, se entregará un máximo de dos (2) bolsas por compra.
- d) A partir de los trescientos treinta (330) días de promulgada la presente, se entregará un máximo de una (1) bolsa por compra.
- e) A partir de los trescientos noventa y cinco (395) días de promulgada la presente, entrará en pleno vigor lo estipulado en el artículo 1° de la presente.
- f) En el caso de los supermercados e hipermercados, la prohibición de entrega de bolsas de polietileno rige plenamente a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza.

**Art. 8°)** En caso de verificarse infracciones a la presente, se aplicará lo dispuesto en el Capítulo VII “Entrega de bolsas de polietileno” del Título VI “De las infracciones vinculadas al medio ambiente” del Anexo II de la ordenanza 2375-CM-12, o la que en el futuro la reemplace.

**Art. 9°)** Se encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal realizar una campaña de difusión a partir de la promulgación de la presente y con una duración mínima de trece (13) meses.

**Art. 10°)** Se incorpora como Anexo I “Carta de Intención” suscripta por representantes de supermercados de nuestra ciudad.

**Art. 11°)** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

## **ORDENANZA N° 3320-CM-22**

### **Anexo II**

Listado de actividades comerciales exceptuadas de la prohibición de entrega de bolsas de polietileno tipo arranque.

- Venta al por menor de productos lácteos.
- Venta al por menor de fiambres y embutidos.
- Venta al por menor de productos de almacén y dietética.
- Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos.
- Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza.
- Venta al por menor de pescados y productos de la pesca.



-Servicios de preparación de comidas realizadas por/para vendedores ambulantes.

-Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas.

Listado de actividades comerciales exceptuadas de la prohibición de entrega de bolsas de polietileno tipo camiseta.

-Servicios de limpieza de prendas prestado por tintorerías rápidas.

-Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco.

-Alquiler de prendas de vestir.

---

## RESOLUCION N°00002245-I-2022

**VISTO:** la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [28/06/2022](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3320-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3320-CM-22 "SE AMPLIA PROHIBICION ENTREGA BOLSAS POLIETILENO COMERCIOS. MODIFICA ORDENANZA 2312-CM-12. APRUEBA TEXTO ORDENADO", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [23 de Junio de 2022](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización y Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de julio de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[76] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[95] OTANO, CLAUDIO FERMIN[97]



## **ORDENANZA N° 3325-CM-22**

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE RATIFICA CONVENIO. AMPLÍA PRESUPUESTO. PRESTA ACUERDO LLAMADO LICITACIÓN PAVIMENTACIÓN CALLE MORALES**

### **ANTECEDENTES**

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 257-C-89: Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 1611-CM-06: Proceso presupuestario de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 1625-CM-06: Requisitos formales para prestar acuerdo a los pliegos de licitación pública.

Ordenanza 2049-CM-10: Establece el Régimen de Contratación de Obras Públicas Municipales.

Ordenanza 2049-CM-10: Establece Régimen de Contratación de Obras Públicas.

Ordenanza 2528-CM-14: Monto de contrataciones municipales.

Resolución 294-I-2022: Montos de Contratación Obra Pública.

Convenio de obra delegada entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro y el Municipio de San Carlos de Bariloche de fecha 28 de marzo de 2022 por pavimentación de la calle Morales.

Nota 103-TC-2022 del Tribunal de Contralor.

### **FUNDAMENTOS**

El Municipio de San Carlos de Bariloche, a través de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos, solicitó el financiamiento de la obra de pavimentación con hormigón y realización de cordón cuneta de la calle Morales, desde Anasagasti hasta Vilcapugio al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

El 28 de marzo de 2022 se aprobó el Convenio de Obra Delegada entre el Ministerio de Obras y Servicios de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por la suma de pesos cuarenta y nueve millones trescientos tres mil ciento sesenta y siete con setenta centavos (\$ 49.303.167,70) con destino a la obra de pavimentación de calle Morales entre Anasagasti y Vilcapugio, el que como Anexo I se adjunta a la presente.

En virtud del proceso inflacionario imperante, es menester actualizar el monto objeto de la obra en cuestión por la suma de pesos veinticinco millones seiscientos noventa y seis mil ochocientos treinta y dos con treinta centavos (\$25.696.832,30), dando como monto final a la fecha, la suma de pesos setenta y cinco millones (\$ 75.000.000) IVA incluido, Base Abril 2022.

Como consecuencia de lo expuesto, resulta necesario autorizar al Departamento Ejecutivo a ampliar el Presupuesto Municipal del año vigente, aprobado por ordenanza 3286-CM-21, en la suma de pesos setenta y cinco millones (\$ 75.000.000) para la ejecución de la obra especificada supra, afectándose a la



Partida Presupuestaria 1.05.08.02.6000.622.3 (Transferencia Recursos Afectados).

Asimismo, es requisito previsto por la Carta Orgánica Municipal en su artículo 38° inciso 23 que el Concejo Municipal preste acuerdo a los llamados a licitación pública, motivo por el cual se adjunta a la presente el Pliego respectivo que tiene por objeto ejecutar la pavimentación de calle Morales entre Anasagasti y Vilcapugio, en pos de agilizar el tránsito por este sector y descongestionando la calle Pasaje Gutiérrez.

Se hace saber que el pliego no presenta objeciones por parte del Tribunal de Contralor, conforme surge de la nota 103-TC-2022 indicada en los antecedentes.

Se sanciona la presente para la continuidad del proceso licitatorio.

**AUTOR:** Intendente Municipal, Gustavo Gennuso.

**COLABORADORES:** Vice Jefa de Gabinete, Marcela González Abdala; Subsecretaria de Proyectos Urbanos, Viviana Gelain y Secretario de Hacienda, Diego Quintana.

El proyecto original N.º 520/22, con las modificaciones incorporadas, fue aprobado en la sesión del día 7 de julio de 2022, según consta en el Acta N.º 1161/22. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

## **EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA**

**Art. 1º)** Se ratifica el Convenio de Obra Delegada suscripto el 28 de marzo de 2022 entre el Ministerio de Obras y Servicios de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por la suma de pesos cuarenta y nueve millones trescientos tres mil ciento sesenta y siete con setenta centavos (\$ 49.303.167,70) con destino a la obra de pavimentación de calle Morales entre Anasagasti y Vilcapugio, el que como Anexo I se adjunta a la presente.

**Art. 2º)** Se autoriza al Departamento Ejecutivo a afectar la suma de pesos veinticinco millones seiscientos noventa y seis mil ochocientos treinta y dos con treinta centavos (\$25.696.832,30) a la partida presupuestaria transferencia de recursos propios 1.05.08.02.6000.622.2. para la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1º.

**Art. 3º)** Se autoriza al Departamento Ejecutivo a ampliar el Presupuesto Municipal de 2022, aprobado por ordenanza 3286-CM-21, en la suma de pesos cuarenta y nueve millones trescientos tres mil ciento sesenta y siete con setenta centavos (\$ 49.303.167,70) para la ejecución de la obra especificada en la presente ordenanza, afectándose a la partida presupuestaria 1.05.08.02.6000.622.3 (Transferencia Recursos Afectados Pavimento calle Morales).

**Art. 4º)** Se autoriza al Departamento Ejecutivo la creación de las partidas presupuestarias de ingresos y egresos a los efectos de realizar las correspondientes imputaciones presupuestarias.



**Art. 5º)** Se presta acuerdo a llamado a licitación pública para la pavimentación de calle Morales entre Anasagasti y Vilcapugio según Pliego de bases y condiciones adjunto como Anexo II de la presente ordenanza, con un presupuesto oficial de pesos setenta y cinco millones (\$ 75.000.000) IVA incluido, Base Abril 2022, con fondos provenientes de Convenio de Obra Delegada, suscripto el 28 de marzo de 2022, entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

**Art. 6º)** Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares se formalizarán mediante resolución del Departamento Ejecutivo Municipal en total concordancia con el Régimen de Contrataciones vigente, la normativa particular aplicable y de conformidad al artículo 51º, incisos 10 y 17 de la Carta Orgánica Municipal.

**Art. 7º)** Se establece que el acuerdo se funda exclusivamente en el mérito y en la conveniencia de la contratación.

**Art. 8º)** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

**Art. 9º)** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

**NATALIA ALMONACID**

**Presidenta de Concejo Municipal**

**San Carlos de Bariloche**

**CLAUDIA HANECK**

**Secretaria Concejo Municipal**

**San Carlos de Bariloche**

**ANEXO I**

**CONVENIO DE OBRA DELEGADA**

**[archivos\\_boletin/file/edicion351/O-22-3325%20Anexo%20I.pdf](archivos_boletin/file/edicion351/O-22-3325%20Anexo%20I.pdf)**

**ANEXO II**

**SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° /2022**

**Expediente N° /2022**

**OBRA. PAVIMENTO EN HORMIGÓN DE CALLE MORALES ENTRE ANASAGASTI Y VILCAPUGIO**

- 1. I- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**
- 2. II- CARATULA**
- 3. III- INDICE**
- 4. IV- CLAUSAS LEGALES GENERALES**
- 5. V- CLAUSAS LEGALES PARTICULARES**
- 6. VI- ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES**



7. VII- ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES
8. VIII- MODELO CONTRATO
9. IX- MODELO DE PROPUESTA
- 10.X- MODELO DE PLANILLA DE COTIZACION
- 11.MODELO DE ANALISIS DE PRECIOS

[archivos\\_boletin/file/edicion351/O-22-3325%20Anexo%20II.pdf f](#)

**RESOLUCION N° 00002239-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [08/07/2022](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3325-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3325-CM-22 "SE RATIFICA CONVENIO. AMPLIA PRESUPUESTO PRESTA ACUERDO LLAMADO LICITACION PAVIMENTACION CALLE MORALES", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [07 de Julio de 2022](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de julio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[76] LASMARTRES, MARIA MERCEDES[93] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[95]

**ORDENANZA N° 3326-CM-22**

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE ACEPTA DONACIÓN CENTRO DE DIAGNÓSTICO MÓVIL PARA SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL**



## **ANTECEDENTES**

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 3292-CM-22: Donación Centro Diagnóstico Móvil para Secretaría Desarrollo Humano Integral.

Nota de la empresa EXO S.A. de fecha 1 de julio por donación.

## **FUNDAMENTOS**

El motivo de la presente ordenanza es la aceptación de la segunda donación por parte de la empresa EXO S.A de un equipo CDM (Centro de Diagnostico Móvil) que será entregado a la Subsecretaría de Protección Civil en el marco del proyecto “Telemedicina y Analítica de Datos para Inteligencia Artificial. Bariloche, Ciudad Protegida ”.

Un centro de diagnóstico médico es una solución portátil e integrada que utiliza el soporte médico especializado en forma remota, permitiendo que la consulta con el médico especialista se realice a distancia.

Por su parte, el proyecto “Telemedicina y Analítica de Datos para Inteligencia Artificial. Bariloche, Ciudad Protegida” pretende fortalecer los servicios de salud con el apoyo municipal de la Subsecretaría de Protección Civil y de la Subsecretaría de Deportes, a través de la instalación de un sistema integral de telemedicina que implica el uso de dos CDM; de la Plataforma de Interconsultas Médicas ADISTAL y el asesoramiento técnico y capacitación en salud digital de la Universidad Favaloro, integrando a esta conjunción de instituciones la Fundación Intecnus, receptora de las consultas referentes al Sistema de Bomberos local y atención a tele distancia de aquellas personas monitoreadas.

Este proyecto piloto busca ser un paso más para sentar las bases que implica la transformación digital del sistema de salud destinada a ampliar el acceso a servicios médicos de calidad donde sean necesarios. El apoyo de la Subsecretaría de Protección Civil se dará en un marco de prevención y ejecución de un amplio margen de actividades, y la información estadística médica (big data) de la población objetivo, obtenida por Fundación Intecnus, será puesta a disposición del sistema de salud pública ante el requerimiento de la misma. El proyecto busca asimismo contar con evidencia suficiente a partir de los resultados generados para evaluar su replicabilidad y escalabilidad a futuro.

En síntesis, se presenta esta ordenanza a los fines de dejar asentada la donación recibida por parte de Exo S.A.

**AUTOR:** Intendente Municipal, Gustavo Enrique Gennuso.

**COLABORADORA:** Jefa de Gabinete, Marcela González Abdala.

El proyecto original N.º 531/22 fue aprobado en la sesión del día 7 de julio de 2022, según consta en el Acta N.º 1161/22. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

## **EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA**

**Art. 1º)** Se faculta al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación efectuada de



un Centro de Diagnóstico Móvil marca EXO, para su utilización por parte de la Subsecretaría de Protección Civil o la que en el futuro la reemplace.

**Art. 2º)** Los bienes donados se incorporan al Patrimonio Municipal y permanecerán bajo la órbita de la Subsecretaría de Protección Civil.

**Art. 3º)** Se agradece a EXO S.A. por la donación efectuada.

**Art. 4º)** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

**NATALIA ALMONACID**

**Presidenta de Concejo Municipal**

**San Carlos de Bariloche**

**CLAUDIA HANECK**

**Secretaria Concejo Municipal**

**San Carlos de Bariloche**

-----  
**RESOLUCION N° 00002240-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [08/07/2022](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3326-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3326-CM-22 "SE ACEPTA DONACION CENTRO DE DIAGNOSTICO MOVIL PARA SUBSECRETARIA DE PROTECCION CIVIL", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [07 de Julio de 2022](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de julio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[76] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[95]



## **RESOLUCIONES**

### **RESOLUCION N° 00002150-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [28/06/2022](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3319-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3319-CM-22 "SE MODIFICA ORDENANZA 1953-CM-09. VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [23 de Junio de 2022](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de julio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00002151-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de artículos de limpieza para la Sección Pañol - **Pedido de Suministro N° 1129 - (Pedido de Abastecimiento N° 1836 - Autorización de Compra N° 88609)**;
- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de un cabo con rosca para atender las necesidades del CAAT N° 10 - **Pedido de Suministro N° 1115 - (Pedido de Abastecimiento N° 0417 - Autorización de Compra N° 88611)**;
- que las compras se realizaron en [SUPER CLIN S.R.L., \(CUIT: 30708501790\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 16 de junio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y



Suministros en fecha 22 de junio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SUPER CLIN S.R.L., (CUIT: 30708501790)** por la suma de pesos tres mil novecientos noventa y uno con nueve ctvs. **(\$3.991,09)** correspondiente a las facturas N° 00035-00027350 de fecha 16/06/2022 (\$3.745,07); N° 00035-00027352 de fecha 16/06/2022 (\$246,02).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.142.2 (CONSUMO) (\$3.745,07);** al Programa N° **1.06.09.02.0040.092 (EQUIPAMIENTO CAAT)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.092.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$246,02).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de julio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00002152-I-2022**

**VISTO:** La Ordenanza N° 2824-CM-17 "SE APRUEBA PLAN ESTRUCTURACIÓN URBANA AMBIENTAL PARQUE PRODUCTIVO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL BARILOCHE", la Nota ingresada en fecha 30/05/2022 ante la Secretaría de Ambiente y desarrollo Urbano (reg. N° 159) mediante la cual el ente de Promoción Parque productivo Tecnológico Industrial de Bariloche solicita la revisión de la Ordenanza N° 2824-CM-17 y;



**CONSIDERANDO:**

- que el artículo en el 4º de la Ordenanza N°2824-CM-17 establece que *“La Secretaría de Desarrollo Urbano o la que en el futuro la reemplace, es la autoridad de aplicación de la presente ordenanza, quien reglamentará los procedimientos de gestión administrativa correspondientes para su implementación; y realizará el monitoreo y evaluación de la misma.”*;
- que el Directorio del PITBA presentó un análisis técnico de implementación elaborado por el Área Técnica del mismo, mediante el que se solicita la adecuación de algunos puntos de la norma para hacer más eficiente el uso de los predios en relación a las necesidades funcionales de las empresas;
- que el Anexo I de la mencionada ordenanza establece para cada zona los retiros mínimos de frente, laterales y fondo expresados en metros lineales;
- que en relación a los estacionamientos para todas las zonas el Anexo I de la Ordenanza N°2824-CM-17 establece que *“Toda excepción a estos requerimientos deberá estar suficientemente fundada en base a necesidades logísticas asociadas a la producción”*;
- que del análisis elaborado por el Área Técnica del PITBA, surge como conclusión que por desarrollarse gran número de actividades industriales, es menester contar con más de un acceso vehicular en muchos casos, ya que será continuo el afluente de vehículos para el ingreso y/o egreso de materia prima o distribución de insumos o productos elaborados. Por lo tanto, dichos accesos deben permitir tanto la circulación de vehículos privados vinculados a las empresas, (teniendo en cuenta la prohibición de estacionar sobre la calzada) como de camiones con tamaños variables;
- que por otra parte, el Art. 9.11 del Anexo I *“Definiciones de Parámetros Urbanísticos”* define como retiros *“la distancia mínima admitida entre el edificio y los límites de la parcela, se expresa en metros.”*;
- que conforme surge del plano de mensura de inscripción de PH Especial obrante en el Expediente N° 04/2020 ante la Gerencia de Catastro de la Provincia de Río Negro, hay unidades funcionales con frente a más de una vía de circulación;
- que de la Ordenanza N°2824-CM-17 no surge cuál o cuáles lados de las unidades funcionales se consideran “frente”, originando confusiones en la implementación de la norma;
- que en cuanto a la altura máxima de las edificaciones para todas las zonas a excepción de la zona ZPI-1A, el Anexo I de la mencionada ordenanza establece la obligación de cumplir con los “requerimientos de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC)”;
- que no resulta voluntad del equipo técnico de la Dirección de Planeamiento, autor del PEU, requerir a cada uno de los propietarios consultar a la ANAC respecto de la altura de cada proyecto individual sino establecer como referencia la altura del cono de aproximación del aeropuerto en el sector del PITBA, liberando las alturas máximas por debajo del mismo para permitir las distintas configuraciones de las industrias según sus necesidades de funcionamiento;
- que la Dirección de Obras Particulares considera que el análisis técnico presentado por el Directorio del PITBA resulta suficiente fundamento;
- que es necesario promover y acelerar la instalación de los emprendimientos productivos, de logística y tecnológicos en el predio del PITBA toda vez que los mismos generan empleo directo e indirecto en la



ciudad y en el marco de los lineamientos dispuestos por el PEID en cuanto a la diversificación productiva;

- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **REGLAMENTAR:** la Ordenanza N°2824-CM-17.
2. **ESTABLECER:** para las unidades funcionales localizadas en todas las zonas definidas en el Anexo I de la Ordenanza N°2824-CM-17, a excepción de la zona denominada ZPI 1A y aquellas con más de un frente, la anulación del retiro de fondo y aplicar para los lados restantes el retiro lateral establecido para cada zona.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Obras Particulares a considerar como "frente" de una unidad funcional a todos sus lados linderos a una vía de circulación y con el objeto de determinar los retiros en los casos de unidades funcionales que por sus características cuentan con más de un frente, que se encuentren emplazados en todas las zonas definidas en el Anexo I de la Ordenanza N°2824-CM-17, a excepción de la zona denominada "ZPI 1A".
4. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Obras Particulares a considerar como frente al lado de una unidad funcional emplazada en la zona denominada "ZPI 1A" conf. Ordenanza N°2824-CM-17 que limite con una vía de circulación, que el profesional del proyecto haya seleccionado como tal y que cuente con autorización previa y expresa del equipo técnico el PITBA.
5. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Obras Particulares a considerar válidas las alturas de las edificaciones que obran como Anexo I y que forma parte de la presente.
6. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Obras Particulares a considerar válidos los accesos vehiculares de aquellos proyectos edilicios que contaren con más de un frente en una parcela en cualquiera de las zonas definidas en el PEU PITBA, conforme lo establecido por el Anexo I de la Ordenanza N°2824-CM-17.
7. **ESTABLECER:** que lo previsto en los Arts. 3º, 4º, 5º y 6º, será aplicable sólo en aquellos casos cuyas propuestas hayan sido evaluadas y aceptadas, de forma previa y expresa, por el área técnica del PITBA.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefa de Gabinete.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de julio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002153-I-2022**

**VISTO:** La Sentencia recaída en los Autos "Mazzaglia Vicente Raúl C/



Municipalidad de San Carlos de Bariloche S/ Daños y Perjuicios" Expediente N° A-3BA-740-C2015 y;

**CONSIDERANDO:**

- que las partes arribaron a un acuerdo de pago de los montos de condena practicando liquidación en conjunto acerca de las sumas a abonar por la demandada, calculadas al 02/07/2022;
- que el monto de condena por capital e intereses de \$ 5.282.763,74 será abonada al actor en 3 cuotas mensuales y consecutivas, mediante depósito en la cuenta judicial abierta a nombre de estas actuaciones en el Banco Patagonia y de acuerdo al siguiente detalle: cuota 1º) de \$ 1.760.921,00 con vencimiento el día 10 de julio de 2022, cuota 2º) \$ 1.855.541,41 con vencimiento el día 10 de agosto de 2022 y cuota 3º) \$ 1.955.245,85 con fecha de vencimiento el día 10 de septiembre de 2022 o el siguiente día hábil si alguno de estos fuera inhábil;
- que en caso de mora, se devengará un interés moratorio equivalente a la tasa Guichaqueo publicada en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.
- que ante el incumplimiento del pago de dos cuotas alternadas o consecutivas, el actor podrá dar por decaídos los plazos acordados y proceder a la ejecución del saldo de deuda;
- que una vez percibidos íntegramente los importes pactados, el actor nada más tendrá que reclamar en relación a las presentes actuaciones;
- que los pagos convenidos, deberán efectivizarse en la cuenta judicial del Banco Patagonia, abierta a nombre de estas actuaciones N° 122912016 CBU 0340255108122912106008;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a librar la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **RATIFICAR:** El convenio de pago de capital e intereses, suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Sr. Intendente Municipal Ing. Gustavo Gennuso y el Sr. Vicente Raúl Mazzaglia, en autos "MAZZAGLIA VICENTE RAÚL C/MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/DAÑOS Y PERJUICIOS" Expediente N° A-3BA-740-C2015.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor del Sr. [MAZZAGLIA, VICENTE RAUL \(DNI: 11735121\)](#) por un total de Pesos Cinco Millones Quinientos Setenta y Un Mil Setecientos Ocho con 26/100 (\$5.571.708,26.); siendo Pesos Cinco Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Tres con 74/100 (\$5.282.763,74) el monto de la condena y Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 52/100 (\$288.944,52) corresponde a intereses pactados por la financiación. Los importes serán abonados en tres cuotas. La primera de ellas de \$1.760.921,00 con vencimiento el día 10 de julio de 2022, la segunda de \$ 1.855.541,41 con vencimiento el día 10 de agosto de 2022 y la



tercera de \$ 1.955.245,85 con vencimiento el día 10 de septiembre de 2022 o el siguiente día hábil si alguno de estos fuera inhábil, mediante depósito judicial en la cuenta N° 122912016 CBU N°0340255108122912106008 del Banco Patagonia.

3. **IMPUTAR:** A la Partida Presupuestaria N° [1.02.01.01.0040.043.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de julio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002154-I-2022**

**VISTO:** La Sentencia recaída en los Autos "Mazzaglia Vicente Raúl C/ Municipalidad de San Carlos de Bariloche S/ Daños y Perjuicios" Expediente N° A-3BA-740-C2015 y;

**CONSIDERANDO:**

- que la parte demandada y los letrados de la actora Dres. [ALVAREZ GUERRERO, JUAN PABLO \(DNI: 17451244\)](#) y [FERNANDEZ, CARLOS MANUEL \(DNI: 7397132\)](#) arribaron a un acuerdo de pago de los honorarios regulados en autos, fijando los mismos por la participación en todas las instancias en la suma de pesos un millón setecientos sesenta mil novecientos veintiuno (\$1.760.921) en concepto de capital e intereses al 15 de junio del 2022;
- que dicho monto será abonado al Dr. Juan Pablo Alvarez Guerrero y Dr. Carlos Manuel Fernández, en forma conjunta y/o indistinta, en cuatro cuotas mensuales y consecutivas, mediante transferencia a la cuenta bancaria denunciada por los letrados.
- que los montos y fechas se acuerdan de la siguiente manera: cuota 1º) Pesos seiscientos ochenta y ocho mil ochocientos once con 14/100 (\$688.811,14.-) con vencimiento el día 10 de julio de 2022, cuota 2º) pesos setecientos cincuenta y nueve mil quinientos doce con 98/100 (\$759.512,98) con vencimiento el día 10 de agosto de 2022, cuota 3º) pesos ochocientos mil trescientos veinticuatro con 14/100 (\$800.324,14) con vencimiento el 10 de septiembre de 2022 y cuota 4º) pesos ochocientos cuarenta y un mil novecientos cuarenta y uno (\$841.941) con vencimiento el día 10 de octubre de 2022 o el siguiente día hábil si alguno de estos fuera inhábil;
- que el importe que corresponde que la demandada abone en concepto de Caja Forense, es del 5% de honorarios regulados, y será abonado 15 días después de suscripto y presentado ante el sistema PUMA el presente convenio;
- que en caso de mora, se devengará un interés moratorio equivalente a la tasa Guichaqueo publicada en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro. Ante el incumplimiento del pago de dos cuotas



- alternadas o consecutivas, los letrados podrán dar por decaídos los plazos acordados y proceder a la ejecución del saldo de deuda;
- que una vez percibidos íntegramente los importes pactados, los letrados nada más tendrán para reclamar en relación a las presentes actuaciones;
  - que el presente acuerdo de honorarios es comprensivo de los honorarios regulados en el Beneficio de Litigar sin gastos;
  - que corresponden se extiendan las órdenes de pago;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **RATIFICAR:** El convenio de pago de honorarios, suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Sr. Intendente Municipal Ing. Gustavo Gennuso y los Dres. Juan Pablo Alvarez Guerrero y Carlos Manuel Fernández, en autos " "Mazzaglia Vicente Raúl C/ Municipalidad de San Carlos de Bariloche S/ Daños y Perjuicios" Expediente N° A-3BA-740-C2015 .
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de los Dres. [ALVAREZ GUERRERO, JUAN PABLO \(DNI: 17451244\)](#) y [FERNANDEZ, CARLOS MANUEL \(DNI: 7397132\)](#) por un total de Pesos tres millones noventa mil quinientos ochenta y nueve con 26/100 (\$3.090.589,26), en conjunto, siendo Pesos un millón setecientos sesenta mil novecientos veintiuno con 00/100 (\$1.760.921,00) el importe total de la sentencia y Pesos un millón trescientos veintinueve mil seiscientos sesenta y ocho con 26/100 (\$1.329.668,26) intereses por la financiación; los que serán abonados en cuatro cuotas: cuota 1º) Pesos seiscientos ochenta y ocho mil ochocientos once con 14/100 (\$688.811,14.-) con vencimiento el día 10 de julio de 2022, cuota 2º) pesos setecientos cincuenta y nueve mil quinientos doce con 98/100 (\$759.512,98) con vencimiento el día 10 de agosto de 2022, cuota 3º) pesos ochocientos mil trescientos veinticuatro con 14/100 (\$800.324,14) con vencimiento el 10 de septiembre de 2022 y cuota 4º) pesos ochocientos cuarenta y un mil novecientos cuarenta y uno (\$841.941) con vencimiento el día 10 de octubre de 2022 o el siguiente día hábil si alguno de estos fuera inhábil, mediante transferencia a la cuenta denunciada por los letrados, contra la presentación de las respectivas facturas, en concepto de honorarios.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la correspondiente orden de pago por la suma de Pesos ciento cincuenta y cuatro mil quinientos veintinueve con 46/100 (\$154.529,46) en concepto de aportes de Caja Forense (5%) a cargo del Municipio, a favor de [CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO \(CUIT: 30552912426\)](#) , CBU N° 0340220900725008221005 , contra la presentación de la respectiva boleta de aportes.
4. **IMPUTAR:** Al Programa [1.02.01.01.0040.043 \(SLYT COMPROMISOS JUICIOS PENDIENTES\)](#), Partida Presupuestaria N° [1.02.01.01.0040.043.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.



6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de julio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002155-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 230 - **Pedido de Suministro N° 1753 - (Pedido de Abastecimiento N° 2495 - Autorización de Compra N° 88244)**; e INT 144 - **Pedido de Suministro N° 1703 - (Pedido de Abastecimiento N° 2614 - Autorización de Compra N° 88246)**;
- que las compras se realizaron en [BURCAM SRL, \(CUIT: 30714228206\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 14 de junio, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BURCAM SRL, \(CUIT: 30714228206\)](#) por la suma de pesos nueve mil cuatrocientos treinta (**\$9.430**) correspondiente a las facturas N° 00003-00001423 de fecha 14/06/2022 (\$2.130); N° 00003-00001427 de fecha 14/06/2022 (\$7.300).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.142 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.142.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de julio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00002156-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó 35 horas de trabajo de taller para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 1694 - (Pedido de Abastecimiento N° 2382 - Autorización de Compra N° 88568)**;
- que, a solicitud de la Dirección de Parques y Jardines, se contrató para brindar el servicio a **"EL GRINGO" KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074)**, tal como consta en el Pedido de Suministro;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 13 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 22 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074)** por la suma de pesos setenta mil **(\$70.000)** correspondiente a la factura N° 00004-00000309 de fecha 13/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD)** Partida Presupuestaria N°



1.09.12.02.0001.146.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de julio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00002157-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 128 - **Pedido de Suministro N° 1409 - (Pedido de Abastecimiento N° 2153 - Autorización de Compra N° 88215)**; e INT 139 - **Pedido de Suministro N° 1432 - (Pedido de Abastecimiento N° 2243 - Autorización de Compra N° 88215)**;
- que las compras se realizaron en **BORDON-GESUALDO CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA S.A.S., (CUIT: 30717383717)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 19 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 15 de junio), junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BORDON-GESUALDO CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA S.A.S., (CUIT: 30717383717)** por la suma de pesos trescientos cuarenta y cinco mil (**\$345.000**) correspondiente a las facturas N° 00001-00000029 de fecha 19/05/2022 (\$165.000); N° 00001-00000030 de fecha 03/06/2022 (\$180.000).



2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.142 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.142.2.2 \(CONSUMO\).](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de julio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002158-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe de **pesos quinientos setenta y dos mil quinientos sesenta y siete con 30/100 (\$ 572.567,30.-)**, correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00008941 de fecha 21 de Junio de 2022 y pesos cuatrocientos noventa y seis mil novecientos cincuenta con 91/100 (\$ 496.950,91.-)**, correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00008942 de fecha 21 de Junio de 2022** en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**



**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe **total de pesos un millón sesenta y nueve mil quinientos dieciocho con 20/100 (\$ 1.069.518,20.-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00008941 de fecha 21 de Junio de 2022 de pesos quinientos setenta y dos mil quinientos sesenta y siete con 30/100 (\$ 572.567,30.-) y Tique Factura B N° 00027-00008942 de fecha 21 de Junio de 2022 de pesos cuatrocientos noventa y seis mil novecientos cincuenta con 91/100 (\$ 496.950,91.-)**, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.10.1772.202 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DELEGACION CENTRO) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.10.1772.202.2.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de julio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002159-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de **pesos novecientos ochenta y tres mil ciento sesenta con 00/100 (\$ 983.160,00.-)**, correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00008975 de fecha 24 de Junio de 2022** en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de **pesos novecientos ochenta y tres mil ciento sesenta con 00/100 (\$ 983.160,00.-)**, correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00008975 de fecha 24 de Junio de 2022** en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al programa N° **1.09.01.10.1772.202 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DELEGACION CENTRO)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.10.1772.202.2.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de julio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002160-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT**



30594832783), por un importe de **pesos seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y ocho con 21/100 (\$ 655.268,21.-)**, correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00008973 de fecha 24 de Junio de 2022 y pesos ochocientos nueve mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 809.400,00.-)**, correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00008974 de fecha 24 de Junio de 2022** en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe **total de pesos un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho con 21/100 (\$ 1.464.668,21.-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00008973 de fecha 24 de Junio de 2022 de pesos seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y ocho con 21/100 (\$ 655.268,21.-), y Tique Factura B N° 00027-00008974 de fecha 24 de Junio de 2022 de pesos ochocientos nueve mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 809.400,00.-)**, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al programa N° **1.09.01.10.1772.202 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DELEGACION CENTRO)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.10.1772.202.2.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de julio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002161-I-2022**



**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de cubiertas para el INT 433 - **Pedido de Suministro N° 0411 - (Pedido de Abastecimiento N° 0837 - Autorización de Compra N° 87596)**;
- que la compra se realizó en [NEUMATICOS MYD S.R.L., \(CUIT: 30707834222\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión.
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [NEUMATICOS MYD S.R.L., \(CUIT: 30707834222\)](#) por la suma de pesos ciento catorce mil cuatrocientos (**\$114.400**) correspondiente a la factura N° 0011-00010057 de fecha 21/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.142 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.142.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de julio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002162-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas



municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Departamento Operativo CRUM solicitó la compra de candados para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 1522 - (Pedido de Abastecimiento N° 1656 - Autorización de Compra N° 88240)**;
- que la compra se realizó en "**OXÍGENO LASPEÑAS**" **LASPEÑAS, CARLOS ALDO** (CUIT: 20122254594);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 07 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 15 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LASPEÑAS, CARLOS ALDO** (CUIT: 20122254594) por la suma de pesos diecisiete mil quinientos ochenta (**\$17.580**) correspondiente a la factura N° 00015-00002840 de fecha 07/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.17.0001.145 (CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.17.0001.145 (CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de julio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002163-I-2022**



**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de 28 toneladas de sal a granel, puesta en la ciudad (en los galpones de la Delegación Sur o dónde lo indique el secretario de Servicios Públicos al momento de la entrega), en el marco de la emergencia climática - **Pedido de Suministro N° 1554 - (Pedido de Abastecimiento N° 2356 - Autorización de Compra N° 88503)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "OXÍGENO LASPEÑAS" y "SALINAS DE ANZOATEGUI", de las cuales solo presentó presupuesto la primera;
- que la compra se realizó en "**OXÍGENO LASPEÑAS**" **LASPEÑAS, CARLOS ALDO** (CUIT: 20122254594);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 03 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 07 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LASPEÑAS, CARLOS ALDO** (CUIT: 20122254594) por la suma de pesos cuatrocientos seis mil (**\$406.000**) correspondiente a la factura N° 00015-00002835 de fecha 03/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.10.1772.202** (**PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DELEGACION CENTRO**) Partida Presupuestaria N° **1.09.01.10.1772.202.2.2** (**CONSUMO**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de julio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]



QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002164-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó el empastillado de 5 hojas de sierra para el aserradero "Lucas Mill" - **Pedido de Suministro N° 1068 - (Pedido de Abastecimiento N° 1652 - Autorización de Compra N° 88115)**;
- que la Delegación Lago Moreno solicitó 15 afilaciones de sierra para motoguadaña - **Pedido de Suministro N° 1465 - (Pedido de Abastecimiento N° 0776 - Autorización de Compra N° 88280)**; y 4 afilados de cuchillas para máquina chipiadora - **Pedido de Suministro N° 1466 - (Pedido de Abastecimiento N° 1132 - Autorización de Compra N° 88281)**;
- que los servicios fueron prestados por **"AFILADOS LUCHO" RIQUELME WAGNER, LUIS ERWIN (CUIT: 20187393141)**;
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 14 y 15 de junio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 21 de junio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RIQUELME WAGNER, LUIS ERWIN (CUIT: 20187393141)** por la suma de pesos treinta y dos mil ochocientos **(\$32.800)** correspondiente a las facturas N° 00001-00000385 de fecha 14/06/2022 (\$22.500); N° 00001-00000386 de fecha 15/06/2022 (\$7.500); N° 00001-00000387 de fecha 15/06/2022 (\$2.800).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD)** Partida Presupuestaria N° **1.09.12.02.0001.146.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS**



- PROPIOS) (\$22.500);** al Programa N° 1.03.04.08.0001.032 (DELEGACION LAGO MORENO) Partida Presupuestaria N° 1.03.04.08.0001.032.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$7.500**);
4. al Programa N° 1.01.01.01.0035.004 (TRIBUNAL DE FALTAS I) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.01.0035.004.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$2.800**).
  5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
  6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de julio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002165-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó el alquiler de un baño químico para el sector de la Cantera Municipal, con limpieza, recambio de ph y desinfección - **Pedido de Suministro N° 0767 - (Pedido de Abastecimiento N° 1419 - Autorización de Compra N° 87857)**;
- que el servicio fue prestado por "**AUXILIO EL TURQUITO**" **ABAD, JOSE LUIS (CUIT: 20315522383)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 13 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 22 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del



contribuyente **ABAD, JOSE LUIS (CUIT: 20315522383)** por la suma de pesos diez mil doscientos ochenta y cinco **(\$10.285)** correspondiente a la factura N° 00001-00000197 de fecha 13/06/2022.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de julio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00002166-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura solicitó la compra de tirantes y artículos de carpintería para adecuaciones edilicias en el edificio de calle Onelli - **Pedido de Suministro N° 1502 - (Pedido de Abastecimiento N° 1484 - Autorización de Compra N° 88574)**;
- que la compra se realizó en **MADECO S.A.C.I., (CUIT: 30584047867)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 22 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de



la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MADECO S.A.C.I., (CUIT: 30584047867)** por la suma de pesos doscientos treinta y dos mil quinientos cincuenta y nueve con noventa y dos ctvs. **(\$232.559,92)** correspondiente a la factura N° 00006-00002161 de fecha 21/06/2022.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.10.01.20.0003.161 (ADMINISTRACIÓN COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS)** Partida Presupuestaria N° **1.10.01.20.0003.161.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de julio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00002167-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Delegación Cerro Otto, el Departamento Operativo CRUM y la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura solicitaron la compra de artículos de ferretería y plomería para atender las necesidades de sus respectivas áreas y/o dependencias - **Pedido de Suministro N° 1844 - (Pedido de Abastecimiento N° 2307 - Autorización de Compra N° 88577); - Pedido de Suministro N° 1688 - (Pedido de Abastecimiento N° 2547 - Autorización de Compra N° 88581); - Pedido de Suministro N° 1661 - (Pedido de Abastecimiento N° 2205 - Autorización de Compra N° 88582); - Pedido de Suministro N° 1685 - (Pedido de Abastecimiento N° 1144 - Autorización de Compra N° 88583);**
- que las compras se realizaron en **AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738);**
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 22 de junio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 24 de junio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en



- consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738)** por la suma de pesos cuatrocientos ocho mil cuatrocientos setenta y siete con noventa y ocho ctvs. **(\$408.477,98)** correspondiente a las facturas N° 00007-00001191 de fecha 22/06/2022 (\$8.886,98); N° 00007-00001195 de fecha 22/06/2022 (\$45.389,44); N° 00007-00001196 de fecha 22/06/2022 (\$37.046,42); N° 00007-00001197 de fecha 22/06/2022 (\$317.155,14).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.04.06.0001.033 (DELEGACION CERRO OTTO)** Partida Presupuestaria N° **1.03.04.06.0001.033.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$8.886,98);**
4. al Programa N° **1.09.01.17.0001.145 (CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.17.0001.145 (CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES) (\$362.544,58);** al Programa N° **1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO) (\$37.046,42).**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de julio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002168-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de artículos de ferretería y repuestos mecánicos para la Sección Gomería - **Pedido de Suministro N° 1673 - (Pedido de Abastecimiento N° 2507 - Autorización de Compra N° 88250);** y artículos de ferretería para la Delegación Sur - **Pedido de Suministro N° 1622 - (Pedido de Abastecimiento N° 2450 - Autorización de Compra N° 88249);** la Delegación El Cóndor - **Pedido de Suministro N° 1621 - (Pedido de Abastecimiento N° 2444 - Autorización de Compra N° 88249);** Delegación Lago Moreno - **Pedido de Suministro**



**Nº 1620 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2442 - Autorización de Compra Nº 88249);** la Delegación Cerro Catedral - **Pedido de Suministro Nº 1619 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2441 - Autorización de Compra Nº 88249);** y la Delegación Cerro Otto - **Pedido de Suministro Nº 1618 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2440 - Autorización de Compra Nº 88249);**

- que para los Pedidos de la Delegaciones se solicitó cotización a las firmas "TODO GOMERIA" y "BORDON-GESUALDO", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que las compras se realizaron en "**TODO GOMERIA**" [REOLON, MARIANO GASTON \(CUIT: 20273448234\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 15 de junio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 22 de junio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [REOLON, MARIANO GASTON \(CUIT: 20273448234\)](#) por la suma de pesos cuatrocientos setenta y un mil ochocientos noventa **(\$471.890)** correspondiente a las facturas Nº 0005-00000102 de fecha 15/06/2022 (\$102.740); Nº 0005-00000101 de fecha 15/06/2022 (\$369.150).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.09.01.18.0001.142 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.09.01.18.0001.142.2 \(CONSUMO\) \(\\$102.740\)](#);
4. al Programa Nº [1.03.04.09.0001.031 \(DELEGACION SUR\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.03.04.09.0001.031.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\) \(\\$73.830\)](#);
5. al Programa Nº [1.03.04.07.0001.035 \(DELEGACION EL CONDOR\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.03.04.07.0001.035.2 \(CONSUMO\) \(\\$73.830\)](#);
6. al Programa Nº [1.03.04.08.0001.032 \(DELEGACION LAGO MORENO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.03.04.08.0001.032.2](#)



- (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$73.830**);
7. al Programa N° 1.03.04.05.0001.034 (DELEGACION CERRO CATEDRAL) Partida Presupuestaria N° 1.03.04.05.0001.034.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$73.830**);
8. al Programa N° 1.03.04.06.0001.033 (DELEGACION CERRO OTTO) Partida Presupuestaria N° 1.03.04.06.0001.033.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$73.830**).
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de julio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00002169-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para los INT 434, 309, 139, 130 y 218 - **Pedido de Suministro N° 1660 - (Pedido de Abastecimiento N° 2139 - Autorización de Compra N° 88651); - Pedido de Suministro N° 1704 - (Pedido de Abastecimiento N° 2624 - Autorización de Compra N° 88654); - Pedido de Suministro N° 1492 - (Pedido de Abastecimiento N° 2338 - Autorización de Compra N° 88655); - Pedido de Suministro N° 1721 - (Pedido de Abastecimiento N° 2623 - Autorización de Compra N° 88657); - Pedido de Suministro N° 1756 - (Pedido de Abastecimiento N° 2498 - Autorización de Compra N° 88656);**
- que las compras se realizaron en **"ELECTRICIDAD MAURICIO" NAHUELQUIN, MIRIAM (CUIT: 27173384969);**
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 15 y 16 de junio, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**



**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **NAHUELQUIN, MIRIAM (CUIT: 27173384969)** por la suma de pesos sesenta y tres mil seiscientos (**\$63.600**) correspondiente a las facturas N° 00005-00000016 de fecha 15/06/2022 (\$13.500); N° 00005-00000017 de fecha 16/06/2022 (\$13.740); N° 00005-00000018 de fecha 16/06/2022 (\$10.040); N° 00005-00000019 de fecha 16/06/2022 (\$7.600); N° 00005-00000020 de fecha 16/06/2022 (\$18.720).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.142.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de julio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002170-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de un artículo mecánico para el INT 209 - **Pedido de Suministro N° 1806 - (Pedido de Abastecimiento N° 2733 - Autorización de Compra N° 88652);** y un servicio mecánico para el INT 156 - **Pedido de Suministro N° 1760 - (Pedido de Abastecimiento N° 2678 - Autorización de Compra N° 88653);**
- que se contrató para proveer el repuesto y brindar el servicio a **HYD EMPRENDIMIENTOS S.A.S, (CUIT: 30717246582);**
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 15 de junio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 22 de junio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la



cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [HYD EMPRENDIMIENTOS S.A.S, \(CUIT: 30717246582\)](#) por la suma de pesos ciento treinta y seis mil ochocientos cuarenta (**\$136.840**) correspondiente a las facturas N° 00001-00000123 de fecha 15/06/2022 (\$68.000); N° 00001-00000122 de fecha 15/06/2022 (\$68.840).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.142 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.142.2.2 \(CONSUMO\).](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de julio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002171-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de artículos de ferretería para atender las necesidades de su área y/o dependencias - **Pedido de Suministro N° 1053 - (Pedido de Abastecimiento N° 1444 - Autorización de Compra N° 88497);**
- que la compra se realizó en "**FERRETERIA GHIGLIA**" [GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. \(CUIT: 30708260491\);](#)
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 22 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 23 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- 1. que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

- **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491)** por la suma de pesos once mil seiscientos sesenta y seis con sesenta ctvs. **(\$11.666,60)** correspondiente a la factura N° 0014-00002891 de fecha 22/06/2022.
- **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
- **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD)** Partida Presupuestaria N° **1.09.12.02.0001.146.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de julio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002172-I-2022**

**VISTO:** La factura de la firma **RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT: 20125146210)**, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la factura que a continuación se detalla corresponde al alquiler de máquina de fotocopias e impresora para la Dirección de Tesorería, a saber: Factura N° 0006-00007014 de fecha 10/05/2022, por un importe de pesos veintitrés mil cuatrocientos sesenta y uno con 90/100 (\$23.461,90), por el servicio del mes de mayo del 2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda



normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT: 20125146210)** por la suma de pesos veintitrés mil cuatrocientos sesenta y uno con 90/100 (\$23.461,90), correspondiente a la factura N° 0006-00007014 de fecha 10/05/2022 en concepto de alquiler de máquina fotocopidora durante el mes de mayo 2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.14.02.0001.167 (FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE TESORERIA)** Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.167.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de julio de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002173-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de febrero de 2022 se emitieron micros radiales "Violencia de genero" y tips: Basura montaña, basura playa, Bariloche seguro, fuego, emergencia, Plástico cero, Playa segura, navegar, prevención calor y trekking, por Radio estación Terrena FM 91.3;
- que también fueron emitidos por FM Radio "ANDIA" 98.1Mhs.
- que por lo antes expuesto la firma **BENITEZ, RAUL ERNESTO (CUIT: 20211600838)** presentó facturas "B" N° 00003-00000425 y N° 00003-00000426, por un monto total de \$ 80,000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se



reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BENITEZ, RAUL ERNESTO (CUIT: 20211600838)** por la suma de pesos Ochenta mil (\$ 80.000.-) correspondiente a las facturas N° 00003-00000425 por \$ 50.000 y N° 00003-00000426 por \$ 30.000 de fecha **10 de Marzo de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.01.0040.002.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de julio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002174-I-2022**

**VISTO:** que el agente de planta permanente **VALLE, JULIO OMAR (DNI: 17954536)** Legajo N°550, Jefe de División Servicios en Delegación Lago Moreno, se encontrará ausente por licencia desde el **10 de Enero de 2022** hasta el **10 de Febrero de 2022**, y;

**CONSIDERANDO:**

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal **PINCHEIRA, JAVIER ANDRES (DNI: 31551987)** - Legajo N° 13370 - Categoría 10, dependiente de Delegación Lago Moreno;
- que la presente subrogancia fue autorizada por Subsecretaría de Comunidad y Territorio, según consta en Disposición N° 02-JG-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de jefe de división operativa, dependiente de la Delegación Lago Moreno al agente municipal **PINCHEIRA, JAVIER ANDRES** (DNI: [31551987](#)) - Legajo N° 13370 - Categoría 10 desde el [10 de Enero de 2022](#) hasta el [10 de Febrero de 2022](#).
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de julio de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002175-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para los INT 923, 127, 5428 y 509 - **Pedido de Suministro N° 1674 - (Pedido de Abastecimiento N° 2533 - Autorización de Compra N° 88243); - Pedido de Suministro N° 1725 - (Pedido de Abastecimiento N° 2633 - Autorización de Compra N° 88243); - Pedido de Suministro N° 1723 - (Pedido de Abastecimiento N° 2629 - Autorización de Compra N° 88243); - Pedido de Suministro N° 1732 - (Pedido de Abastecimiento N° 2663 - Autorización de Compra N° 88243);**
- que la compra se realizó en **"RODAMIENTOS HUGO" FERNANDEZ, HUGO JACOBO** (CUIT: [20290455325](#));
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 14 de junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de



la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FERNANDEZ, HUGO JACOBO (CUIT: 20290455325)** por la suma de pesos cuarenta y un mil trescientos (**\$41.300**) correspondiente a la factura N° 0002-00034879 de fecha 14/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de julio de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]  
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002176-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de febrero de 2022 se emitieron micros radiales de "Rompamos el silencio" Área de Género y Diversidad Sexual, en el programa "Nosotres les Otres" Proyecto Erre [www.proyectoerre.com.ar](http://www.proyectoerre.com.ar) retransmitiendo en FM Horizonte;
- que por lo antes expuesto la firma **ETCHEVERRY, ALICIA BELEN (CUIT: 27270988445)** presentó factura "C" N° 00001-00000018, por un importe de \$ 15.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**



**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ETCHEVERRY, ALICIA BELEN \(CUIT: 27270988445\)](#) por la suma de pesos Quince mil (\$ 15.000.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000018 de fecha **08 de Marzo de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.01.0040.002 \(ADMINISTRACION INTENDENCIA\)](#) Partida [Presupuestaria N° 1.01.01.01.0040.002.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de julio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002177-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que durante el mes enero de 2022 se emitieron diferentes tips sobre "Violencia de género" y Emergencia 103, por FM Horizonte, Dial 94.5;
- que por lo antes expuesto la firma [TORREJON, LUIS MIGUEL \(CUIT: 23131370059\)](#) presentó factura "C" N° 00003-00000259, por un importe total de \$ 5.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de



la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TORREJON, LUIS MIGUEL (CUIT: 23131370059)** por la suma de pesos Cinco mil (\$ 5.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000259 de fecha **01 de Febrero de 2022** en concepto de Publicidad institucional.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.01.0040.002.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de julio de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00002178-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro N° 1272 - (Pedido de Abastecimiento N° 2027 - Autorización de Compra N° 88241); - Pedido de Suministro N° 1283 - (Pedido de Abastecimiento N° 2063 - Autorización de Compra N° 88241); - Pedido de Suministro N° 1421 - (Pedido de Abastecimiento N° 2211 - Autorización de Compra N° 88241);**
- que la compra se realizó en "**MECÁNICA LEAN**" **RAMOS, LEANDRO ARIEL (CUIT: 20312400201);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 07 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 14 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de



la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RAMOS, LEANDRO ARIEL (CUIT: 20312400201)** por la suma de pesos setenta y siete mil seiscientos (**\$77.600**) correspondiente a la factura N° 00005-00000074 de fecha 07/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.142 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.142.2.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de julio de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002179-I-2022**

**VISTO:** La renuncia presentada por la agente municipal contratada **COTELO, MARIA AGUSTINA (CUIT: 27315133276)** categoría 19, legajo N° 15411, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, y;

**CONSIDERANDO:**

- que dicha dimisión obedece a razones personales;
- que se debe aceptar la misma a partir del **01/06/2022** de acuerdo al Telegrama N° TCL 477, recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **31/05/2022** a las 11:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **ACEPTAR:** a partir del **01 de Junio de 2022** la renuncia presentada por la agente contratada **COTELO, MARIA AGUSTINA (CUIT: 27315133276)** categoría 19, legajo N° 15411, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano; por razones personales.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas



interesadas.

4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de julio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002180-I-2022**

**VISTO:** La adenda de contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [GONZALEZ ALVARADO, MANUEL ESTEBAN \(CUIT: 20332803647\)](#), y;

**CONSIDERANDO:**

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la "Puesta en valor en espacios verdes", se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [GONZALEZ ALVARADO, MANUEL ESTEBAN \(CUIT: 20332803647\)](#) quien cumplirá funciones de mantenimiento en espacios verdes;
- que en virtud de la necesidades del área resulta necesario extender el plazo de ejecución del Contrato de Locación de Obra por siete (7) meses , a partir del [01/06/2022](#) hasta el [31/12/2022](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [ROCHA, MAURO LISANDRO \(CUIT: 20352053415\)](#) Colaborador directo de Subsecretaría de Comunidad y Territorio, dependiente de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de pesos cuatrocientos noventa y siete mil con cero centavos (\$497.000,00.-), a razón de pesos setenta y un mil con cero centavos (\$71.000,00.) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PRORROGAR:** A partir del [01/06/2022](#) y hasta el [31/12/2022](#) por el término de siete (7) meses el contrato de Locación de Obra suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y el Sr. [GONZALEZ ALVARADO, MANUEL ESTEBAN \(CUIT: 20332803647\)](#) de acuerdo a la adenda de fecha 26 de Mayo del 2022, manteniéndose la redacción original, a excepción de las cláusulas segunda y tercera que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación: CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO: A- El plazo de ejecución del



presente contrato es de siete (7) meses a partir del 01 de junio del 2022 finalizando en consecuencia el día 31 de diciembre del 2022. B- queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del CONTRATADO. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato. CLÁUSULA TERCERA: PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO. A- El precio total en concepto de honorarios es de Pesos: cuatrocientos noventa y siete mil con cero centavos (\$497.000,00), a razón de pesos setenta y un mil con cero centavos (\$71.000,00) mensuales. B- La forma de pago será mensual, previa verificación del cumplimiento de las condiciones previstas en los términos de referencia, efectuada por el colaborador directo Sr. Marcos Rocha, dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [GONZALEZ ALVARADO, MANUEL ESTEBAN \(CUIT: 20332803647\)](#) por un monto total de pesos cuatrocientos noventa y siete mil con cero centavos (\$ 497.000,00 ), a razón de pesos Setenta y un mil pesos con cero centavos (\$71.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **DISPONER:** que la supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [ROCHA, MAURO LISANDRO \(CUIT: 20352053415\)](#), colaborador directo de Subsecretaría de Comunidad y Territorio, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.04.02.0001.040 \(CUADRILLA DE ASISTENCIA COMUNIDAD Y TERRITORIO\)](#) Partida N° [1.03.04.02.0001.040.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.
7. SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de julio de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00002181-I-2022**

**VISTO:** La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente [CACERES, JOSE LUIS \(DNI: 12114350\)](#) categoría 10, legajo N° 11989, dependiente de la Dirección de Instituciones- Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del [09/05/2022](#) de acuerdo al Telegrama N° TCL 7209, recepcionado en la División Mesa de Entradas y



Salidas N° 1 con fecha [31/05/2022](#) a las 11:00 horas;

- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **ACEPTAR:** a partir del [09 de Mayo de 2022](#) la renuncia presentada por el agente de planta permanente [CACERES, JOSE LUIS \(DNI: 12114350\)](#) categoría 10, legajo N° 11989, dependiente de la Dirección de Instituciones- Secretaría de Desarrollo Humano Integral, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de julio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002182-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de sal a granel, puesta en la ciudad (en los galpones de la Delegación Sur o dónde lo indique el secretario de Servicios Públicos al momento de la entrega), en el marco de la emergencia climática / época invernal - **Pedido de Suministro N° 1475 - (Pedido de Abastecimiento N° 2331 - Autorización de Compra N° 88418); - Pedido de Suministro N° 1211 - (Pedido de Abastecimiento N° 1916 - Autorización de Compra N° 88418);**
- que se solicitó cotización a las firmas "OXÍGENO LASPEÑAS", "PEREZ RONDA" y "SALINERA AUSTRAL", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las dos primeras;
- que la compra se realizó en "**OXÍGENO LASPEÑAS**" [LASPEÑAS, CARLOS ALDO \(CUIT: 20122254594\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 07 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 14 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LASPEÑAS, CARLOS ALDO (CUIT: 20122254594)** por la suma de pesos cuatrocientos seis mil **(\$406.000)** correspondiente a la factura N° 00015-00002839 de fecha 07/06/2022, por la compra de 28 toneladas de sal a granel, puesta en la ciudad.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO) (\$203.000);**
4. al Programa N° **1.09.01.10.1772.202 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DELEGACION CENTRO)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.10.1772.202.2.2 (CONSUMO) (\$203.000).**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de julio de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002183-I-2022**

**VISTO:** La adenda de contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **GUAJARDO, KARINA NOEMI (CUIT: 27401123356)**, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la "Puesta en valor en espacios verdes", se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra de la Sra. **GUAJARDO, KARINA NOEMI (CUIT: 27401123356)** quien cumplirá funciones de mantenimiento en espacios verdes;



- que en virtud de la necesidades del área resulta necesario extender el plazo de ejecución del Contrato de Locación de Obra por siete (7) meses, a partir del **01/06/2022** hasta el **31/12/2022** ;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **ROCHA, MAURO LISANDRO (CUIT: 20352053415)** Colaborador directo de Subsecretaría de Comunidad y Territorio, dependiente de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de pesos cuatrocientos noventa y siete mil con cero centavos (\$497.000,00.-), a razón de pesos setenta y un mil con cero centavos (\$71.000,00.) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **PRORROGAR:** A partir del **01/06/2022** y hasta el **31/12/2022** por el término de siete (7) meses el contrato de Locación de Obra suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y la Sra. **GUAJARDO, KARINA NOEMI (CUIT: 27401123356)** de acuerdo a la adenda de fecha 26 de Mayo del 2022, manteniéndose la redacción original, a excepción de las cláusulas segunda y tercera que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación: CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO: A- El plazo de ejecución del presente contrato es de siete (7) meses a partir del 01 de junio del 2022 finalizando en consecuencia el día 31 de diciembre del 2022. B- queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del CONTRATADO. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato. CLÁUSULA TERCERA: PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO. A- El precio total en concepto de honorarios es de Pesos: cuatrocientos noventa y siete mil con cero centavos (\$497.000,00), a razón de pesos setenta y un mil con cero centavos (\$71.000,00) mensuales. B- La forma de pago será mensual, previa verificación del cumplimiento de las condiciones previstas en los términos de referencia, efectuada por el colaborador directo Sr. Marcos Rocha, dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor de la Sra. **GUAJARDO, KARINA NOEMI (CUIT: 27401123356)** por un monto total de pesos: cuatrocientos noventa y siete mil con cero centavos (\$ 497.000,00 ), a razón de pesos setenta y un mil pesos con cero centavos (\$71.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **DISPONER:** que la supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **ROCHA, MAURO LISANDRO (CUIT: 20352053415)**, colaborador



- directo de Subsecretaría de Comunidad y Territorio, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al programa [1.03.04.02.0001.040 \(CUADRILLA DE ASISTENCIA COMUNIDAD Y TERRITORIO\)](#) de la partida [1.03.04.02.0001.040.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
  5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
  6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de julio de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002184-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 260-1-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la misma se renovó el contrato por hora cátedra desde el [01 de Febrero de 2022](#) hasta el [31 de Enero de 2023](#) al agente [VIDELA, MARIANO \(CUIT: 23252165339\)](#) a cargo de la Dirección de la Camerata Juvenil Municipal;
- que mediante la implementación del nuevo organigrama de la Subsecretaría de Cultura Resolución N° 1290-1-2022, se designo al Señor Videla a/c. División Camerata Juvenil Municipal;
- que para dar curso a esa designación es necesario dar de baja la renovación de la contratación por hora catedra del agente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DAR DE BAJA:** el contrato por hora cátedra según Resolución N° 260-1-2022 al [23 de Abril de 2022](#) del agente [VIDELA, MARIANO \(CUIT: 23252165339\)](#).
2. **INFORMAR:** a las áreas dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, y al Departamento de Sueldos a fin de que realicen las gestiones pertinentes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de julio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## **RESOLUCION N° 00002185-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, en el marco de la ECOTASA, solicitó la contratación por 100 horas de trabajo de minicargador "Bobcat" y 100 horas de trabajo de máquina pala retro para el arbolado de la avenida Esandi - **Pedido de Suministro N° 0962 - (Pedido de Abastecimiento N° 1578 - Autorización de Compra N° 87824)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "GALINDO GUSTAVO ADOLFO", "SOLIDO", "JONES JUAN JARRED" y "ZOCO", de las cuales las únicas que presentaron presupuesto fueron las dos primeras;
- que se contrató para brindar los servicios a **"TRANSPORTE G y G" GALINDO, GUSTAVO ADOLFO (CUIT: 20221181604)**;
- que esta contratación tendrá un costo total de pesos un millón quinientos setenta y tres mil (\$1.573.000);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura N° 00002-00000083 de fecha 09 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 14 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** al proveedor **GALINDO, GUSTAVO ADOLFO (CUIT: 20221181604)** por la suma total de pesos un millón quinientos setenta y tres mil (**\$1.573.000**), correspondiente a la contratación por 100 horas de trabajo de minicargador "Bobcat" y 100 horas de trabajo de máquina pala retro para el arbolado de la avenida Esandi.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GALINDO, GUSTAVO ADOLFO (CUIT: 20221181604)** por la suma de pesos setecientos ochenta y seis mil quinientos (**\$786.500**) correspondiente a la factura N° 00002-00000083 de fecha 09/06/2022, en concepto de 50 horas de trabajo de minicargador "Bobcat" y 50 horas



- de trabajo de máquina pala retro, y la que reste contra presentación de factura y prestación de servicios.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
  4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
  5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
  6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de julio de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002186-I-2022**

**VISTO:** La adenda de contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [MENDEZ, ROXANA \(CUIT: 27403215312\)](#), y;

**CONSIDERANDO:**

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la "Puesta en valor en espacios verdes", se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra de la Sra. [MENDEZ, ROXANA \(CUIT: 27403215312\)](#) quien cumplirá funciones de mantenimiento en espacios verdes;
- que en virtud de la necesidades del área resulta necesario extender el plazo de ejecución del Contrato de Locación de Obra por siete (7) meses, a partir del [01/06/2022](#) hasta el [31/12/2022](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [ROCHA, MAURO LISANDRO \(CUIT: 20352053415\)](#) Colaborador directo de Subsecretaría de Comunidad y Territorio, dependiente de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de pesos cuatrocientos noventa y siete mil con cero centavos (\$497.000,00.-), a razón de pesos setenta y un mil con cero centavos (\$71.000,00.) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PRORROGAR:** A partir del [01/06/2022](#) y hasta el [31/12/2022](#) por el término de siete (7) meses el contrato de Locación de Obra suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y la Sra. [MENDEZ, ROXANA \(CUIT: 27403215312\)](#) de acuerdo a la adenda de



fecha 26 de Mayo del 2022, manteniéndose la redacción original, a excepción de las cláusulas segunda y tercera que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación: CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO: A- El plazo de ejecución del presente contrato es de siete (7) meses a partir del 01 de junio del 2022 finalizando en consecuencia el día 31 de diciembre del 2022. B- queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del CONTRATADO. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato. CLÁUSULA TERCERA: PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO. A- El precio total en concepto de honorarios es de Pesos: cuatrocientos noventa y siete mil con cero centavos (\$497.000,00), a razón de pesos setenta y un mil con cero centavos (\$71.000,00) mensuales. B- La forma de pago será mensual, previa verificación del cumplimiento de las condiciones previstas en los términos de referencia, efectuada por el colaborador directo Sr. Marcos Rocha, dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor de la Sra. [MENDEZ, ROXANA \(CUIT: 27403215312\)](#) por un monto total de pesos: cuatrocientos noventa y siete mil con cero centavos (\$ 497.000,00) a razón de pesos Setenta y un mil pesos con cero centavos (\$71.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **DISPONER:** que la supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [ROCHA, MAURO LISANDRO \(CUIT: 20352053415\)](#), colaborador directo de Subsecretaría de Comunidad y Territorio, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.04.02.0001.040 \(CUADRILLA DE ASISTENCIA COMUNIDAD Y TERRITORIO\)](#) Partida N° [1.03.04.02.0001.040.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

### **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de julio de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00002187-I-2022**

**VISTO:** La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente [AGUILERA, RAUL NIEVES \(DNI: 12711436\)](#) categoría 17, legajo N° 621, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte- Subsecretaría de Tránsito y Transporte, y;

### **CONSIDERANDO:**



- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del [19/05/2022](#) de acuerdo al Telegrama N° CD 44665095 8 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha [24/05/2022](#) a las 12:30 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **ACEPTAR:** a partir del [19 de Mayo de 2022](#) la renuncia presentada por el agente de planta permanente [AGUILERA, RAUL NIEVES \(DNI: 12711436\)](#) categoría 17, legajo N° 621, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte- Subsecretaría de Tránsito y Transporte; en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de julio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002188-I-2022**

**VISTO:** La adenda de contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [ALVARADO, FACUNDO IGNACIO \(CUIT: 20452085098\)](#), y;

**CONSIDERANDO:**

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la "Puesta en valor en espacios verdes", se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [ALVARADO, FACUNDO IGNACIO \(CUIT: 20452085098\)](#) quien cumplirá funciones de mantenimiento en espacios verdes;
- que en virtud de la necesidades del área resulta necesario extender el plazo de ejecución del Contrato de Locación de Obra por siete (7) meses , a partir del [01/06/2022](#) hasta el [31/12/2022](#) ;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [ROCHA, MAURO LISANDRO \(CUIT: 20352053415\)](#) Colaborador directo de Subsecretaría de Comunidad y Territorio, dependiente de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;



- que se fijan los honorarios por un importe total de total de pesos cuatrocientos noventa y siete mil con 00/centavos (\$497.000,00.-), a razón de pesos setenta y un mil pesos con cero centavos (\$71.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PRORROGAR:** A partir del [01/06/2022](#) y hasta el [31/12/2022](#) por el término de siete (7) meses el contrato de Locación de Obra suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y el Sr. [ALVARADO, FACUNDO IGNACIO \(CUIT: 20452085098\)](#) de acuerdo a la adenda de fecha 26 de Mayo del 2022, manteniéndose la redacción original, a excepción de las cláusulas segunda y tercera que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación: CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO: A- El plazo de ejecución del presente contrato es de siete (7) meses a partir del 01 de junio del 2022 finalizando en consecuencia el día 31 de diciembre del 2022. B- queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del CONTRATADO. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato. CLÁUSULA TERCERA: PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO. A- El precio total en concepto de honorarios es de Pesos: cuatrocientos noventa y siete mil con cero centavos (\$497.000,00), a razón de pesos setenta y un mil con cero centavos (\$71.000,00) mensuales. B- La forma de pago será mensual, previa verificación del cumplimiento de las condiciones previstas en los términos de referencia, efectuada por el colaborador directo Sr. Marcos Rocha, dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [ALVARADO, FACUNDO IGNACIO \(CUIT: 20452085098\)](#) por un monto total de pesos cuatrocientos noventa y siete mil con cero centavos (\$ 497.000,00 ), a razón de pesos Setenta y un mil pesos con cero centavos mensuales (\$71.000,00) los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **DISPONER:** que la supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [ROCHA, MAURO LISANDRO \(CUIT: 20352053415\)](#), colaborador directo de Subsecretaría de Comunidad y Territorio, bajo la orbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al programa [1.03.04.02.0001.040 \(CUADRILLA DE ASISTENCIA COMUNIDAD Y TERRITORIO\)](#) de la partida [1.03.04.02.0001.040.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.



6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de julio de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002189-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Administración Central, el Departamento Operativo CRUM y la Dirección de Parques y Jardines solicitaron servicios de recarga de gas para atender las necesidades de sus respectivas áreas y/o dependencias - **Pedido de Suministro N° 0738 - (Pedido de Abastecimiento N° 0227 - Autorización de Compra N° 87860); - Pedido de Suministro N° 0931 - (Pedido de Abastecimiento N° 1609 - Autorización de Compra N° 87522); - Pedido de Suministro N° 1316 - (Pedido de Abastecimiento N° 1922 - Autorización de Compra N° 88303); - Pedido de Suministro N° 1438 - (Pedido de Abastecimiento N° 2131 - Autorización de Compra N° 88410);**
- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, en el marco del Convenio Específico de Control de Tránsito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la recarga de tubos y cilindros de gas - **Pedido de Suministro N° 2535/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 3427 - Autorización de Compra N° 86373); - Pedido de Suministro N° 2920/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4142 - Autorización de Compra N° 87876);**
- que los Pedidos de Suministro N° 2535 y 2920 corresponden al ejercicio anterior;
- que los servicios fueron prestados por [RIVA, REYNALDO PABLO \(CUIT: 20208326687\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 28 de febrero (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 14 de junio), junto con otras de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de



la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RIVA, REYNALDO PABLO (CUIT: 20208326687)** por la suma de pesos doscientos un mil cuatrocientos **(\$201.400)** correspondiente a las facturas N° 00002-00000556 de fecha 30/04/2022 (\$1.000); N° 00002-00000538 de fecha 28/02/2022 (\$800); N° 00002-00000565 de fecha 31/05/2022 (\$1.000); N° 00002-00000561 de fecha 30/04/2022 (\$35.200); N° 00002-00000567 de fecha 31/05/2022 (\$56.500); N° 00002-00000566 de fecha 31/05/2022 (\$9.700); N° 00002-00000548 de fecha 31/03/2022 (\$32.000); N° 00002-00000562 de fecha 30/04/2022 (\$26.400); N° 00002-00000569 de fecha 31/05/2022 (\$38.800).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.084.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$2.800);**
4. al Programa N° **1.09.01.17.0001.145 (CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.17.0001.145 (CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES) (\$91.700);** al Programa N° **1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD)** Partida Presupuestaria N° **1.09.12.02.0001.146.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$9.700);** al Programa N° **1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$97.200).**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de julio de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002190-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 334-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución mencionada se contrató de manera interina y



por tiempo determinado, mediante sistema de horas cátedras al agente **MARRODAN, SANTIAGO (DNI: 32859138)** Legajo N°17730 quién se desempeña como Técnico educación física con una carga horaria de 140 horas mensuales en la Dirección de Promoción social de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a partir del **01 de Enero de 2022** al **31 de Diciembre de 2022**;

- que por necesidad de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, resulta imprescindible el cambio de contratación de horas cátedra a contrato por categoría del agente antes mencionado;
- que atento ello, se solicitó al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, modificar la modalidad de contrato de dicho agente;
- que en virtud de lo mencionado anteriormente es que corresponde dejar sin efecto el artículo 1º de la Resolución N° 334-I-2022 a partir del **30 de Abril de 2022**, a efectos de cumplimentar con lo mencionado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **DEJAR SIN EFECTO:** el artículo 1º de la Resolución N° 334-I-2022 a partir del **30 de Abril de 2022** respecto del agente **MARRODAN, SANTIAGO (DNI: 32859138)** Legajo N°17730.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar los ajustes correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete,
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

#### **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de julio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00002191-I-2022**

**VISTO:** La adenda de contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **GONZALEZ ALVARADO, MARCELO ANTONIO (CUIT: 20927673305)**, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la "Puesta en valor en



espacios verdes", se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [GONZALEZ ALVARADO, MARCELO ANTONIO \(CUIT: 20927673305\)](#) quien cumplirá funciones de mantenimiento en espacios verdes;

- que en virtud de la necesidades del área resulta necesario extender el plazo de ejecución del Contrato de Locación de Obra por siete (7) meses , a partir del [01/06/2022](#) hasta el [31/12/2022](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [ROCHA, MAURO LISANDRO \(CUIT: 20352053415\)](#) Colaborador directo de Subsecretaría de Comunidad y Territorio, dependiente de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de pesos cuatrocientos noventa y siete mil con cero centavos (\$497.000,00.-), a razón de pesos setenta y un mil con cero centavos (\$71.000,00.) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **PRORROGAR:** A partir del [01/06/2022](#) y hasta el [31/12/2022](#) por el término de siete (7) meses el contrato de Locación de Obra suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y el Sr. [GONZALEZ ALVARADO, MARCELO ANTONIO \(CUIT: 20927673305\)](#) de acuerdo a la adenda de fecha 26 de Mayo del 2022, manteniéndose la redacción original, a excepción de las cláusulas segunda y tercera que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación: CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO: A- El plazo de ejecución del presente contrato es de siete (7) meses a partir del 01 de junio del 2022 finalizando en consecuencia el día 31 de diciembre del 2022. B- queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del CONTRATADO. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato. CLÁUSULA TERCERA: PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO. A- El precio total en concepto de honorarios es de Pesos: cuatrocientos noventa y siete mil con cero centavos (\$497.000,00), a razón de pesos setenta y un mil con cero centavos (\$71.000,00) mensuales. B- La forma de pago será mensual, previa verificación del cumplimiento de las condiciones previstas en los términos de referencia, efectuada por el colaborador directo Sr. Marcos Rocha, dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [GONZALEZ ALVARADO, MARCELO ANTONIO \(CUIT: 20927673305\)](#) por un monto total de pesos cuatrocientos noventa y siete mil con cero centavos (\$ 497.000,00 ), a razón de pesos Setenta y un mil pesos con



- cero centavos (\$71.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **DISPONER:** que la supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [ROCHA, MAURO LISANDRO \(CUIT: 20352053415\)](#), colaborador directo de Subsecretaría de Comunidad y Territorio, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
  4. **IMPUTAR:** al programa [1.03.04.02.0001.040 \(CUADRILLA DE ASISTENCIA COMUNIDAD Y TERRITORIO\)](#) de la partida [1.03.04.02.0001.040.2.3 \(SERVICIOS\)](#).
  5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
  6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de julio de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002192-I-2022**

**VISTO:** que el agente de planta permanente [BEREAU, ROMINA \(DNI: 32320850\)](#) Legajo N° 12257 , Jefe de Dpto de CDI PICHICHE RUCA se encontrará ausente por licencia ordinaria desde el [11 de Julio de 2022](#) hasta el [26 de Julio de 2022](#) , y;

**CONSIDERANDO:**

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma
- que tal responsabilidad recaerá en el/la agente municipal [RUIZ, VERONICA AYELEN \(DNI: 35074811\)](#) - Legajo N° 13364 - Categoría 17 , dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por Desarrollo Humano Integral y mediante Disposición N° 02-JG-2022 por Jefatura de Gabinete;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado como Jefe de Dpto de CDI PICHICHE RUCA, dependiente de la Dirección de Instituciones, a la agente municipal [RUIZ, VERONICA AYELEN \(DNI: 35074811\)](#) - Legajo N° 13364 - Categoría 17 desde el [11 de Julio de 2022](#) hasta el [26 de Julio de 2022](#)
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del/la agente mencionado/a precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo



- Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.  
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial.  
Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de julio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002193-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 3036-I-2021, y;

**CONSIDERANDO:**

- que en la misma se le otorgó licencia excepcional y extraordinaria sin goce de haberes por el término de 12 ( doce ) meses, al agente de planta permanente **JARA, ANTONIO ELIESER (DNI: 17061867)** - Legajo N° 13154, a partir del 29/12/2021;
- que desde la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, se presentó nota de fecha 08/06/22, donde se informa que el agente antes mencionado se encuentra en condiciones de retomar a su puesto, por lo que se solicita su reincorporación;
- que en tal sentido, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 3036-I-2021, a partir del 22 de Junio del 2022, según lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos la Resolución N° 3036-I-2021, a partir del 22 de Junio del 2022.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar los haberes correspondientes de acuerdo al Art. 1°, de la presente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.  
Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de julio de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



**RESOLUCION N° 00002194-I-2022**

**VISTO:** La adenda de contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [ALVARADO, AGUSTINA DAIANA \(CUIT: 23429117364\)](#), y;

**CONSIDERANDO:**

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la "Puesta en valor en espacios verdes", se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra de la Sra. [ALVARADO, AGUSTINA DAIANA \(CUIT: 23429117364\)](#) quien cumplirá funciones de mantenimiento en espacios verdes;
- que en virtud de la necesidades del área resulta necesario extender el plazo de ejecución del Contrato de Locación de Obra por siete (7) meses , a partir del [01/06/2022](#) hasta el [31/12/2022](#) ;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [ROCHA, MAURO LISANDRO \(CUIT: 20352053415\)](#) Colaborador directo de Subsecretaría de Comunidad y Territorio, dependiente de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de pesos cuatrocientos noventa y siete mil con cero centavos (\$497.000,00.-), a razón de pesos setenta y un mil con cero centavos (\$71.000,00.) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PRORROGAR:** A partir del [01/06/2022](#) y hasta el [31/12/2022](#) por el término de siete (7) meses el contrato de Locación de Obra suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y la Sra. [ALVARADO, AGUSTINA DAIANA \(CUIT: 23429117364\)](#) de acuerdo a la adenda de fecha 26 de Mayo del 2022, manteniéndose la redacción original, a excepción de las cláusulas segunda y tercera que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación: CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO: A- El plazo de ejecución del presente contrato es de siete (7) meses a partir del 01 de junio del 2022 finalizando en consecuencia el día 31 de diciembre del 2022. B- queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del CONTRATADO. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato. CLÁUSULA TERCERA: PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO. A- El precio total en concepto de honorarios es de Pesos: cuatrocientos noventa y siete mil con cero centavos (\$497.000,00), a razón de pesos setenta y un mil con cero centavos (\$71.000,00) mensuales. B- La forma de pago será mensual, previa



verificación del cumplimiento de las condiciones previstas en los términos de referencia, efectuada por el colaborador directo Sr. Marcos Rocha, dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor de la Sra. [ALVARADO, AGUSTINA DAIANA \(CUIT: 23429117364\)](#) por un monto total de pesos: cuatrocientos noventa y siete mil con cero centavos (\$ 497.000,00 ), a razón de pesos Setenta y un mil pesos con cero centavos (\$71.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **DISPONER:** que la supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [ROCHA, MAURO LISANDRO \(CUIT: 20352053415\)](#), colaborador directo de Subsecretaría de Comunidad y Territorio, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al programa [1.03.04.02.0001.040 \(CUADRILLA DE ASISTENCIA COMUNIDAD Y TERRITORIO\)](#) de la partida [1.03.04.02.0001.040.2.3 \(SERVICIOS\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de julio de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002195-I-2022**

**VISTO:** La resolución N° 3326-I-2021 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [SCHOCRON, LUIS ALFONSO \(CUIT: 24258256049\)](#) de fecha [01 de Diciembre de 2021](#), y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Sr. [SCHOCRON, LUIS ALFONSO \(CUIT: 24258256049\)](#), se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, brindando servicios profesionales de Técnico Asistente de producción primaria y desarrollo alimentario;
- que en virtud de las necesidades del área, resulta necesario renovar la contratación del Sr [SCHOCRON, LUIS ALFONSO \(CUIT: 24258256049\)](#);
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha 20 de Mayo de 2022, se realiza la Adenda al contrato de locación mencionado en el Visto, mediante la cual se modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el [01 de Junio de 2022](#) , y hasta el [31 de Julio de 2022](#); y la cláusula Tercera de dicho contrato- Monto;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PRORROGAR:** a partir del **01 de Junio de 2022**, y hasta el **31 de Julio de 2022**, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr **SCHOCRON, LUIS ALFONSO (CUIT: 24258256049)**, de acuerdo a la adenda de fecha 20 de Mayo de 2022, manteniendo la redacción original, a excepción de la clausula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Clausula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el día **01 de Junio de 2022** y hasta el día **31 de Julio de 2022**; Clausula Tercera - Monto por la locación de servicios contratada, El Locatario debe abonar al Locador la suma total de pesos ciento cuarenta y dos mil con 00/ctvo. (\$142.000.-) a razón de pesos setenta y un mil con 00/ctvo. (\$ 71.000.-) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Lic./Téc **SCHOCRON, LUIS ALFONSO (CUIT: 24258256049)** por un monto total de pesos ciento cuarenta y dos mil con 00/ctvo. (\$142.000.-) a razón de pesos setenta y un mil con 00/ctvo. (\$ 71.000.-) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.01.14.0040.119 (ECONOMIA SOCIAL)** Partida Presupuestaria N° **1.07.01.14.0040.119.2.3 (SERVICIOS)**.
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de julio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002196-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que todos los días se emiten "micros de radio" en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la



Municipalidad de Bariloche;

- que se emitieron diferentes tips sobre: basura playa, bariloche seguro, plástico cero, playas seguras, trekking, navegar y emergencia 103, desde el 18/01/21 al 17/02/2022 por FM "Gente de Radio" dial 90.3;
- que por lo antes expuesto la firma [ASOC. CIVIL GENTE DE RADIO, \(CUIT: 30689114721\)](#) presentó factura "C" N° 00001-00000045 , por un importe total de \$ 8.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ASOC. CIVIL GENTE DE RADIO, \(CUIT: 30689114721\)](#) por la suma de pesos Ocho mil (\$ 8.000.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000045 de fecha [22 de Febrero de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.012 \(DIFUSIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.012.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de julio de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00002197-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que se emitieron los siguientes spots: Violencia de Género, línea 144 y tips sobre: basura playa, Bariloche seguro, plástico cero, playas seguras,



trekking, navegar y emergencia 103, en el programa "Refugio Radio" emitido de 9 a 11hs por Fm 93.7, durante el mes de marzo de 2022;

- que por lo antes expuesto la firma **PERSONKEVICH, MARCELA RAQUEL (CUIT: 27269987311)** presentó factura "C" N° 00002-00000082 por un monto total de \$ 15.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PERSONKEVICH, MARCELA RAQUEL (CUIT: 27269987311)** por la suma de pesos Quince mil (\$ 15.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000082 de fecha **13 de Abril de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.012 (DIFUSIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.012.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de julio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00002198-I-2022**

**VISTO:** Obra "Paseo Pioneros - Virgen de las Nieves", y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, en el marco de la Obra "Paseo Pioneros - Virgen de las Nieves", solicitó la compra de artículos de ferretería y plomería - **Pedido de Suministro N° 0197 - (Pedido de Abastecimiento N° 0442 - Autorización de Compra N° 87478); - Pedido de Suministro N° 0543, Complementario del P.A. N°**



**0442 - (Pedido de Abastecimiento N° 0971);**

- que las compras se realizaron a "**HIDRO-SUR**" [GODOY, FERNANDO \(CUIT: 20253431432\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 13 de mayo (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 13 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GODOY, FERNANDO \(CUIT: 20253431432\)](#) por la suma de pesos cuatrocientos setenta y un mil trescientos veinte con cincuenta y siete ctvs. (**\$471.320,57**) correspondiente a la factura N° 00005-00000031 de fecha 13/05/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.718 \(PASEO PIONEROS VIRGEN DE LAS NIEVES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.718.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de julio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002199-I-2022**

**VISTO:** La Resolución N° 3170-I-2021 y la renuncia presentada por la Sra. [ARMAS, ROSARIO \(DNI: 25965198\)](#) al cargo de colaboradora, bajo la modalidad de trabajo a tiempo parcial, y;

**CONSIDERANDO:**



- que mediante Resolución N° 3170-I-2021, se designó a la Sra. **ARMAS, ROSARIO (DNI: 25965198)** como colaboradora bajo la modalidad de trabajo a tiempo parcial dependiente de la Jefatura de Gabinete, a partir del **01 de Diciembre de 2021**;
- que la Sra. **ARMAS, ROSARIO (DNI: 25965198)** ha presentado su renuncia al cargo a partir del **30 de Junio de 2022**;
- que corresponde formalizar la renuncia mediante acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **ACEPTAR:** la renuncia de la Sra. **ARMAS, ROSARIO (DNI: 25965198)** al cargo de Colaboradora bajo la modalidad de trabajo a tiempo parcial dependiente de Jefatura de Gabinete, a partir del día **30 de Junio de 2022**.
2. **DEJAR SIN EFECTO:** los Art. 2º, 3º, 4º y 5º de la Resolución N° 3170-I-2021, respecto de la designación de la Sra. **ARMAS, ROSARIO (DNI: 25965198)** como Colaboradora bajo la modalidad de trabajo a tiempo parcial dependiente de Jefatura de Gabinete.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a efectuar la liquidación final correspondiente.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

#### **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de julio de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

#### **RESOLUCION N° 00002200-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 1421-I-2022, la NO-2022-00003952-MUNIBARILO-DRH#SPEPP de fecha **12/05/2022** remitida por Sistema GDE, la Resolución N° 943-I-2013, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución N° 1421-I-2022 de fecha **10 de Mayo de 2022**, se crea la División Centro de Desarrollo Infantil “Araucaria” y la División Centro de Desarrollo Infantil “Arco Iris Mágico”, dependientes de la Dirección de Instituciones, Subsecretaría de Políticas Sociales, Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que asimismo se encomienda a la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos nombramientos a cargo aplicando los protocolos correspondientes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos;



- que en virtud de ello, mediante la NO-2022-00003952-MUNIBARILO-DRH#SPEPP de fecha [11/05/2022](#) el Director de Recursos Humanos solicita a la División Movilidad del Personal dejar a cargo a la agente [DEL CASTILLO, ANDREA FABIANA \(CUIT: 27240959041\)](#) - Legajo N° 11530 - Categoría N° 19 en el puesto de Jefa A/C de la División Centro de Desarrollo Infantil Araucaria dependiente de la Dirección de Instituciones, de acuerdo a la Resolución N° 725-I-2022;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución N° 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño de la agente [DEL CASTILLO, ANDREA FABIANA \(CUIT: 27240959041\)](#) sean favorables, se generará otro **proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;**
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo a la agente [DEL CASTILLO, ANDREA FABIANA \(CUIT: 27240959041\)](#) - Legajo N° 11530 - Categoría N° 19 de la División Centro de Desarrollo Infantil Araucaria dependiente de la Dirección de Instituciones de la Subsecretaría de Políticas Sociales bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral a partir de la firma de la presente, por seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo dispongan;
- que mediante la Resolución N° 943-I-2013 **se designa a cargo como Jefe de Sección a la agente** Andrea Fabiana del Castillo - Legajo N° 11530 - en el CDI Abedules , *a partir del [06 de Mayo de 2013](#) y mientras cumpla dicha función;*
- que asimismo mediante DISPOSICIÓN N° 005-DI-2016 se establecen los nuevos destinos de los agentes municipales a partir del 1 de Enero de 2017: DEL CASTILLO, ANDREA FABIANA, Cat.19-Leg.N° 11530, quien se desempeñaba como Jefa a/c Sección CDI OMEGA, pasará a desarrollar sus tareas en el CDI Dulce Sueños barrio Araucaria;
- que en consecuencia se debe dejar sin efecto la Designación de la agente [DEL CASTILLO, ANDREA FABIANA \(CUIT: 27240959041\)](#) - Legajo N° 11530 - Categoría N° 19 efectuada mediante la Resolución N° 943-I-2013 y la Jefatura de Sección A/C del CDI Araucaria efectuada mediante la Disposición N° 005-DI-2016, a partir de la firma de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**



**ARTICULADO:**

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Designación de la agente [DEL CASTILLO, ANDREA FABIANA \(CUIT: 27240959041\)](#) - Legajo N° 11530 - Categoría N° 19 - en el puesto de Jefe de Sección en el CDI Abedules efectuada mediante la Resolución N° 943-I-2013 y la Jefatura de Sección A/C del CDI Araucaria efectuada mediante la Disposición N° 005-DI-2016, a partir de la firma de la presente.
2. **DEJAR A CARGO:** a la agente [DEL CASTILLO, ANDREA FABIANA \(CUIT: 27240959041\)](#) - Legajo N° 11530 - Categoría N° 19 de la División Centro de Desarrollo Infantil Araucaria Código 1.02.06.01.00.001.002.000.001 dependiente de la Dirección de Instituciones de la Subsecretaría de Políticas Sociales bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral a partir de la firma de la presente, por seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo dispongan.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente [DEL CASTILLO, ANDREA FABIANA \(CUIT: 27240959041\)](#) - Legajo N° 11530 - Categoría N° 19- conforme al Artículo N° 2° de la presente.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.089.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.06.09.02.0040.089 \(CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL\)](#).
5. **NOTIFICAR:** a la agente [DEL CASTILLO, ANDREA FABIANA \(CUIT: 27240959041\)](#) - Legajo N° 11530 - Categoría N° 19 de la obligatoriedad de la documentación requerida por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, en virtud de los requisitos objetivos del puesto Jefe A/C de la **División Centro de Desarrollo Infantil Araucaria**.
6. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo N° 2 de la presente Resolución, en el mes de OCTUBRE 2022.
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal [DEL CASTILLO, ANDREA FABIANA \(CUIT: 27240959041\)](#) - Legajo N° 11530 - Categoría N° 19 y a la Dirección de Instituciones.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
9. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de julio de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## **RESOLUCION N° 00002201-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Jefatura de Gabinete / Vice Jefatura de Gabinete solicitó la compra de postes delineadores viales flexibles para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro N° 1240 - (Pedido de Abastecimiento N° 1963 - Autorización de Compra N° 88298)**;
- que la compra se realizó en [LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO \(CUIT: 20203704470\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 03 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 10 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOWTHER, LUIS ENRIQUE CIRILO \(CUIT: 20203704470\)](#) por la suma de pesos cuatrocientos noventa mil cien (**\$490.100**) correspondiente a la factura N° 00003-00000061 de fecha 03/06/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.04.01.01.6000.617 \(MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.04.01.01.6000.617.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de julio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## **RESOLUCION N° 00002202-I-2022**

**VISTO:** La resolución N° 122-I-2022 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **QUISPE CASTROS, GASTON NAHUEL (CUIT: 20375602564)** de fecha **01 de Diciembre de 2021**, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que el Sr. **QUISPE CASTROS, GASTON NAHUEL (CUIT: 20375602564)**, se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, brindando servicios profesionales de Diseñador Industrial, en el centro de prototipado -Fab Lab, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Local, S.P.I y E;
- que en virtud de las necesidades del área, resulta necesario renovar la contratación del Sr **QUISPE CASTROS, GASTON NAHUEL (CUIT: 20375602564)** ;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha **17 de Mayo de 2022**, se realiza la Adenda al contrato de locación mencionado en el Visto, mediante la cual se modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el **01 de Junio de 2022**, y hasta el **30 de Noviembre de 2022** y la cláusula Tercera de dicho contrato- Monto;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **PRORROGAR:** a partir del **01 de Junio de 2022** y hasta el **30 de Noviembre de 2022**, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr **QUISPE CASTROS, GASTON NAHUEL (CUIT: 20375602564)**, de acuerdo a la adenda de fecha **17 de Mayo de 2022** , manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Clausula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el día **01 de Junio de 2022** y hasta el día **30 de Noviembre de 2022**; Clausula Tercera - Monto por la locación de servicios contratada, El Locatario debe abonar al Locador la suma total cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos con 00/ctvo. (\$ 495.600.-) a razón de pesos ochenta y dos mil seiscientos con 00/ctvo. (\$ 82.600.-) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.-
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **QUISPE CASTROS, GASTON NAHUEL (CUIT: 20375602564)** por un monto total de pesos cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos con 00/ctvo. (\$ 495.600.) a razón de pesos ochenta y dos mil seiscientos con 00/ctvo. (\$



- 82.600.-) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.-
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.07.01.14.0040.118 (PUNTO PYME- FAB LAB) Partida Presupuestaria N° 1.07.01.14.0040.118.2.3 (SERVICIOS)
  4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo.
  5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
  6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de julio de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002203-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Mayordomía solicitó la compra de un calefactor eléctrico marca "Liliana" - Patrimonio N° 56267 - para los serenos del edificio de Hacienda - **Pedido de Suministro N° 1364 - (Pedido de Abastecimiento N° 1919 - Autorización de Compra N° 88502);**
- que la Dirección de Sistemas solicitó la compra de un aire acondicionado marca "BGH" - Patrimonio N° 56266 - para la sala de servidores - **Pedido de Suministro N° 1356 - (Pedido de Abastecimiento N° 2194 - Autorización de Compra N° 88501); - Pedido de Suministro N° 1546, Complementario del P.A. N° 2194 - (Pedido de Abastecimiento N° 2474);**
- que las compras se realizaron en **"ITEC" BAUDONE, FRANCISCO JOSE (CUIT: 20335035535)**, según evaluación de las ofertas de las área solicitantes, tal como consta en los correos electrónicos de fecha 30 y 31 de mayo;
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 31 de mayo y 01 de junio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 13 de junio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BAUDONE, FRANCISCO JOSE (CUIT: 20335035535)** por la suma de pesos ciento noventa y tres mil trescientos noventa y tres con ochenta y un ctvs. **(\$193.393,81)** correspondiente a las facturas N° 0003-00004156 de fecha 01/06/2022 (\$12.595,81); N° 0003-00004155 de fecha 31/05/2022 (\$180.798).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.021 (DEPARTAMENTO DE MAYORDOMIA)** Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.021.1 (RRHH) (\$12.595,81);** al Programa N° **1.04.01.11.0040.056 (MANTENIMIENTO DE SISTEMAS)** Partida Presupuestaria N° **1.04.01.11.0040.056.2 (TRANSFERENCIA PROPIOS) (\$180.798).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de julio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002204-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 2373-I-2021, la Nota N° 5539 de fecha **27/06/2022** proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la misma se dejó a cargo **de manera transitoria y por tiempo determinado** a la agente municipal **ACUÑA, GABRIELA PATRICIA (DNI: 18304808)** - Legajo N.º 27 - Categoría 21 en la **Dirección de Tesorería Código** 102110100000002, dependiente de la Secretaría de Hacienda a partir del día **17 de Septiembre de 2021** y hasta el **30 de Septiembre de 2022, sujeto a la evaluación de desempeño del Puesto asignado y a la realización de una serie de capacitaciones inherentes al puesto, debidamente documentadas y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;**
- que el día **13 de Noviembre de 2021** la agente **ACUÑA, GABRIELA PATRICIA (DNI: 18304808)** - Legajo N.º 27 - Categoría 21 - cursó y aprobó el curso "Administración Financiera del Sector Público Nacional: Una Aproximación" del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP);
- que, asimismo, la agente mencionada en el mes de mayo del 2022 realizó



la capacitación titulada "el Sistema de Tesorería en el marco de la Gestión Financiera Pública Integrada- Aspectos conceptuales y prácticos" de la Universidad Nacional de la Plata (UNLP);

- que de acuerdo a la Nota N° 5539 de fecha [27/06/2022](#) el Director de Recursos Humanos solicita mediante sistema GDE a la División Movilidad del Personal efectuar el acto administrativo de renovación de Dejar a Cargo de la agente [ACUÑA, GABRIELA PATRICIA \(DNI: 18304808\)](#) hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que tal solicitud se fundamenta en la Nota N° 4170 de fecha [21/12/2021](#) proveniente de la Secretaría de Hacienda dirigida mediante sistema GDE a la Dirección de Recursos Humanos;
- que en virtud de ello, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de dejar a cargo a la agente [ACUÑA, GABRIELA PATRICIA \(DNI: 18304808\)](#) - Legajo N.º 27 - Categoría 21 - de la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda a partir del día [01 de Octubre de 2022](#), **hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;**
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente municipal [ACUÑA, GABRIELA PATRICIA \(DNI: 18304808\)](#) - Legajo N.º 27 - Categoría 21 - de la Dirección de Tesorería Código 1.02.11.01.00.000.002, dependiente de la Secretaría de Hacienda a partir del día [01 de Octubre de 2022](#), hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente [ACUÑA, GABRIELA PATRICIA \(DNI: 18304808\)](#) - Legajo N.º 27 - conforme el artículo 1º de la presente.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.11.01.01.0001.165.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.11.01.01.0001.165 \(ADMINISTRACIÓN HACIENDA\)](#)
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente [ACUÑA, GABRIELA PATRICIA \(DNI: 18304808\)](#) - Legajo N.º 27 y a la Secretaría de Hacienda.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

#### **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de julio de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## **RESOLUCION N° 00002205-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Despacho Legal y Técnica, la Dirección General de Comunicación, la División Bienes Patrimoniales y el Departamento de Sueldos solicitaron la compra de tóneres para atender las necesidades de sus respectivas áreas - **Pedido de Suministro N° 1490 - (Pedido de Abastecimiento N° 2316 - Autorización de Compra N° 88464); - Pedido de Suministro N° 1817, Complementario del P.S. N° 1490 - (Pedido de Abastecimiento N° 2532); - Pedido de Suministro N° 1551 - (Pedido de Abastecimiento N° 1931 - Autorización de Compra N° 88366); - Pedido de Suministro N° 1691 - (Pedido de Abastecimiento N° 2589 - Autorización de Compra N° 88384); - Pedido de Suministro N° 1763 - (Pedido de Abastecimiento N° 2688 - Autorización de Compra N° 88386);**
- que para el Pedido de Suministro N° 1551 (Pedido de Abastecimiento N° 1931) se solicitó cotización a las firmas "ALDEBARAN" y "OSORIO MIGUEL ANDRES";
- que las compras se realizaron en [ALDEBARAN S.R.L.](#), (CUIT: [30708765674](#));
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 24 de mayo (la misma se retuvo porque faltaba un Pedido Complementario, el cual fue aprobado en fecha 16 de junio), junto con otras de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ALDEBARAN S.R.L.](#), (CUIT: [30708765674](#)) por la suma de pesos diez mil **(\$10.000)** correspondiente a las facturas N° 00003-00003134 de fecha 24/05/2022 (\$2.500); N° 00003-00003146 de fecha 02/06/2022 (\$2.500); N° 00003-00003167 de fecha 15/06/2022



- (\$2.500); N° 00003-00003169 de fecha 16/06/2022 (\$2.500).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
  3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.01.01.0040.016 (DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA) Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0040.016.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$2.500**); al Programa N° 1.01.01.04.0040.013 (INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA PARA EVENTOS) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.013.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$2.500**); al Programa N° 1.11.01.01.0001.165 (ADMINISTRACIÓN HACIENDA) Partida Presupuestaria N° 1.11.01.01.0001.165.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$2.500**); al Programa N° 1.11.14.02.0001.166 (ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA) Partida Presupuestaria N° 1.11.14.02.0001.166.2.2 (CONSUMO) (**\$2.500**).
  4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
    - Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de julio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002206-I-2022**

**VISTO:** La Resolución N° 2155-I-2021 y el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr **MOURA, FACUNDO MATIAS (CUIT: 20372376024)**, de fecha **01 de Julio de 2021**, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Sr. **MOURA, FACUNDO MATIAS (CUIT: 20372376024)**, se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, brindando servicios profesionales de Diseñador Industrial, en el centro de prototipado - Fab Lab, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Local, S.P.I y E;
- que en virtud de las necesidades del área, resulta necesario renovar la contratación del Sr. **MOURA, FACUNDO MATIAS (CUIT: 20372376024)**;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha **17 de Mayo de 2022** se realizo una Adenda al contrato de locación mencionado en el Visto, mediante la cual se modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el **01 de Junio de 2022** y hasta el **30 de Noviembre de 2022** y la cláusula Tercera de dicho contrato- Monto;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**



1. **PRORROGAR:** a partir del **01 de Junio de 2022** y hasta el **30 de Noviembre de 2022**, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **MOURA, FACUNDO MATIAS (CUIT: 20372376024)** de acuerdo a la adenda de fecha **17 de Mayo de 2022**, manteniendo la redacción original, a excepción de la clausula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Clausula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el día **01 de Junio de 2022** y hasta el día **30 de Noviembre de 2022**; Clausula Tercera - Monto por la locación de servicios contratada, El Locatario debe abonar al Locador la suma total de pesos \$ 247.800.- (Pesos doscientos cuarenta y siete mil ochocientos con 00/ctvo.), a razón de \$41.300.- (pesos cuarenta y un mil trescientos con 00/ctvo.) por mes, contra la presentación de la factura correspondiente.-
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **MOURA, FACUNDO MATIAS (CUIT: 20372376024)** por un monto total de pesos \$ 247.800.- (Pesos doscientos cuarenta y siete mil ochocientos con 00/ctvo.), a razón de \$41.300.- (pesos cuarenta y un mil trescientos con 00/ctvo.) por mes, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.01.01.0040.123 (ADMINISTRACION SPIYE)** Partida Presupuestaria **1.07.01.01.0040.123.2.3 (SERVICIOS)**.
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de julio de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002207-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 2508-CM-14 y Ordenanza N° 2952-CM-18 que regulan el Sistema de Estacionamiento Medido y Actas Acuerdo, Resolución N° 01-I-19, y;

**CONSIDERANDO:**

- que las entidades incluidas en la Ordenanza, son responsables de prestar los servicios respectivos; como lo es el Municipio de corroborar su cumplimiento;
- que en virtud del normal desarrollo del sistema de estacionamiento medido solidario, las organizaciones deberán cobrar de acuerdo a lo recaudado mensualmente y facturar de acuerdo a la cantidad de operadores con los que cuente en territorio;
- que según la Ordenanza N° 3192-CM-20 se modifico el articulo N° 9 de la Ordenanza 2580-CM-14 el total recaudado se destinara bajo la siguiente proporción: 70% de la recaudación bruta a las cooperativas operadoras



- del SEM y el 30% restante en beneficio del Estado Municipal, quien aplicara tales sumas al mejoramiento del sistema;
- que la recaudación del mes de **Junio 2022** fue de **\$8.836.223,43** (pesos ocho millones ochocientos treinta y seis mil doscientos veintitrés con 43/100 ) componiéndose la misma del monto bruto del sistema y de las deudas vencidas las cuales pasan a ser tasas personales después de los 5 días hábiles. Debido a que el 70% de lo recaudado este mes no alcanza para cubrir los 165 salarios vitales y móviles que al día de hoy son de \$45.540,00 (pesos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta con 0/00), el municipio resignará parte de su 30% el cual se repartirá entre las cinco cooperativas para ayudar a cubrir los gastos operativos que demandan (alquiler, pago de IVA, seguro, etc.);
  - que para proceder al pago de los montos correspondientes a las siguientes cooperativas presentaron las facturas y notas de créditos correspondientes, acreditando el pago del seguro y la nomina de operadores del mes cursado: [COOPERATIVA DE TRABAJO, KATA WAIN NEWEN LIMITADA \(CUIT 30714683027\)](#) - Factura B N° 0001-00000339 de pesos \$1.502.820,00 (pesos un millón quinientos dos mil ochocientos veinte con 0/00) de fecha 01/07/22.- [COOPERATIVA DE TRABAJO LIWEN, \(CUIT 30714694053\)](#) - Factura B N°0001-000000337 de pesos \$1.502.820,00 (pesos un millón quinientos dos mil ochocientos veinte con 0/00) de fecha 01/07/22.- [COOPERATIVA DE TRABAJO, ENCUENTRO LTDA \(CUIT 30714758590\)](#) - Factura B N° 0002-00000343 de pesos \$1.502.820,00 (pesos un millón quinientos dos mil ochocientos veinte con 0/00) con fecha 01/07/22.- [COOPERATIVA DE TRABAJO, EBENE-ZER LIMITADA \(CUIT 30714878332\)](#)- Factura B N° 0004-00000342 de pesos \$1.502.820,00 (pesos un millón quinientos dos mil ochocientos veinte con 0/00) con fecha 01/07/22.- [COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS, CAMINOS LTA. \(CUIT 30714628905\)](#) - Factura B N° 0001-00000338 de pesos \$1.502.820,00 (pesos un millón quinientos dos mil ochocientos veinte con 0/00) con fecha 01/07/22.-
  - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
  - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al Municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 de Código Civil y Art.20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago correspondiente a:[COOPERATIVA DE TRABAJO, KATA WAIN NEWEN LIMITADA \(CUIT 30714683027\)](#) - Factura B N° 0001-00000339 de pesos \$1.502.820,00 (pesos un millón quinientos dos mil ochocientos



veinte con 0/00) de fecha 01/07/22.- **COOPERATIVA DE TRABAJO LIWEN, (CUIT 30714694053)** - Factura B N°0001-000000337 de pesos \$1.502.820,00 (pesos un millón quinientos dos mil ochocientos veinte con 0/00) de fecha 01/07/22.- **COOPERATIVA DE TRABAJO, ENCUENTRO LTDA (CUIT 30714758590)** - Factura B N° 0002-00000343 de pesos \$1.502.820,00 (pesos un millón quinientos dos mil ochocientos veinte con 0/00) con fecha 01/07/22.- **COOPERATIVA DE TRABAJO, EBENE-ZER LIMITADA (CUIT 30714878332)**- Factura B N° 0004-00000342 de pesos \$1.502.820,00 (pesos un millón quinientos dos mil ochocientos veinte con 0/00) con fecha 01/07/22.- **COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS, CAMINOS LTA. (CUIT 30714628905)** - Factura B N° 0001-00000338 de pesos \$1.502.820,00 (pesos un millón quinientos dos mil ochocientos veinte con 0/00) con fecha 01/07/22.-

2. **IMPUTAR:** al programa N° **1.06.01.01.2508.076 (ESTACIONAMIENTO MEDIDO)** Partida Presupuestaria N° **1.06.01.01.2508.076.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de julio de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002208-I-2022**

**VISTO:** La solicitud realizada por el Sr. Nactoch, Santos Mauricio (DNI N° 33280288), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC: 19-2-J-121-14, B° Frutillar, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Sr. Nactoch, Santos Mauricio, vive en el citado inmueble hace 13 años y solicita la conexión de gas, agua y cloacas ;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuyen a la economía del hogar, en atención al costo;
- que es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución 2388-I-2009, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo cual amerita que el Estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de gas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que se ha realizado informe de fecha 27/06/2022, efectuado por el Área del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la



presente;

1. que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **EXIMIR:** al Sr. **NACTOCH, SANTOS MAURICIO** (DNI: **33280288**) domiciliado en calle **Punque N° 733, B° Frutillar**, cuya nomenclatura catastral es **19-2-J-121-14** de la presentación del Certificado de Dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas, agua y cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de julio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002209-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N° 3445-I-2021 y el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **DIAZ, RODOLFO FABIAN (CUIT: 23219187629)**, de fecha **01 de Junio de 2021**, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Sr. **DIAZ, RODOLFO FABIAN (CUIT: 23219187629)**, se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, brindando servicios profesionales de Diseñador y programador Web del Portal de dependiente de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo.
- que en virtud de las necesidades del área, resulta necesario renovar la contratación del Sr **DIAZ, RODOLFO FABIAN (CUIT: 23219187629)**;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2 , se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha 20 de Mayo de 2022 se realizo una Adenda al contrato de locación mencionado en el Visto, mediante la cual se modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el 01 de Junio de 2022 y hasta el 30 de Noviembre de 2022 ; y la cláusula Tercera de dicho contrato- Monto;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la



Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PRORROGAR:** a partir del 01 de Junio de 2022 y hasta el 30 de Noviembre de 2022, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. DIAZ, RODOLFO FABIAN (CUIT: 23219187629), de acuerdo a la adenda de fecha 20 de mayo de 2022, manteniendo la redacción original, a excepción de la clausula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Clausula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el día 01 de Junio de 2022 y hasta el 30 de Noviembre de 2022, ambos días inclusive; Clausula Tercera - Monto por la locación de servicios contratada, El Locatario debe abonar al Locador la suma total de \$ 426.000.- (Pesos cuatrocientos veintiséis mil con 00/ctvo..-), a razón de \$ 71.000.- (pesos setenta y un mil con 00/ctvo.) por mes, contra la presentación de la factura correspondiente.-
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Téc DIAZ, RODOLFO FABIAN (CUIT: 23219187629) por un monto total de pesos cuatrocientos veintiséis mil con 00/ctvo (\$ 426.000.-) a razón de Pesos setenta y un mil con 00/ctvo. (\$ 71.000) mensuales, contra la presentación de las facturas correspondientes.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.07.01.15.0040.120 (DIRECCION DE TRABAJO) Partida Presupuestaria N° 1.07.01.15.0040.120.2.3 (SERVICIOS).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de julio de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002210-I-2022**

**VISTO:** La solicitud realizada el Sr. Guaimas, Agustín (DNI N° 8166336), ante el Instituto Municipal de tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC. 19-2-J-122-01, Barrio Frutillar, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Sr. Guaimas, Agustín vive en el citado inmueble desde hace 7



- años y solicita la conexión de agua, gas y cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuyen a la economía del hogar, en atención al costo;
  - que es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución 2388-I-2009, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el Estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-2007;
  - que para acceder a la conexión de gas, agua y cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
  - que se ha realizado informe social de fecha 21/06/2022, efectuado por el Área Social del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
  - que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
  - que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **EXIMIR:** al Sr **GUAIMAS, AGUSTIN (DNI: 8166336)**, domiciliado en calle Anémona N° 798, B° Frutillar, cuya nomenclatura catastral es 19-2-J-122-01, de la presentación del Certificado de Dominio para la conexión de la red de gas, agua y cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de julio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002211-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**



- que todos los días se emiten "micros de radio" en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que se emitieron diferentes tips sobre: basura playa, bariloche seguro, plástico cero, playas seguras, Obras en la ciudad y emergencia 103, desde el 18/03/21 al 17/04/2022 por FM "Gente de Radio" dial 90.3;
- que por lo antes expuesto la firma [ASOC. CIVIL GENTE DE RADIO, \(CUIT: 30689114721\)](#) presentó factura "C" N° 00001-00000047, por un importe total de \$ 8.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ASOC. CIVIL GENTE DE RADIO, \(CUIT: 30689114721\)](#) por la suma de pesos Ocho mil (\$ 8.000.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000047 de fecha [22 de Abril de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.012 \(DIFUSIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.012.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de julio de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002212-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;



**CONSIDERANDO:**

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar las distintas acciones de la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes febrero de 2022, se publicaron diferentes spots de TV, por canal 10 Radio Televisión Rio Negro;
- que por lo antes expuesto la firma [RADIO TELEVISION RIO NEGRO SE, CANAL 10 \(CUIT: 30624961621\)](#) presentó factura N° 0002-00003757, por un total de \$ 80.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [RADIO Y TELEVISION ARGENTINA, S.E. \(CUIT: 30711247188\)](#) por la suma de pesos Ochenta mil (\$ 80.000.-) correspondiente a la factura N° 0002-00003757 de fecha [16 de Marzo de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de julio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002213-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;



**CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de marzo de 2022 se publicaron en el diario Agencia de Medios Patagonia sitio web [www.anbariloche.com.ar](http://www.anbariloche.com.ar), el banner: "Separación de Residuos" y "COVID-19 recomendación" más un link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma **AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L (CUIT: 30710944608)** presentó factura N° 0003-00000627, por un importe de \$ 40.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L (CUIT: 30710944608)** por la suma de pesos Cuarenta mil (\$ 40.000.-) correspondiente a la factura N° 0003-00000627 de fecha **13 de Abril de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.012 (DIFUSIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.012.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de julio de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002214-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**



- que la Subsecretaría Comunidad y Territorio solicitó la compra de artículos de ferretería para el mantenimiento de plazas - **Pedido de Suministro N° 0554 - (Pedido de Abastecimiento N° 0856 - Autorización de Compra N° 88475)**; y una cerradura para la Delegación Lago Moreno - **Pedido de Suministro N° 1471 - (Pedido de Abastecimiento N° 2274 - Autorización de Compra N° 88476)**;
- que las compras se realizaron en "**FERRETERÍA GHIGLIA**" [GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. \(CUIT: 30708260491\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 30 y 31 de mayo (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 02 de junio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. \(CUIT: 30708260491\)](#) por la suma de pesos treinta y tres mil novecientos noventa y nueve con sesenta y ocho ctvs. **(\$33.999,68)** correspondiente a la factura N° 0014-00001801 de fecha 30/05/2022 (\$31.110,80); N° 0014-00001903 de fecha 31/05/2022 (\$2.888,88).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.04.02.0001.040 \(CUADRILLA DE ASISTENCIA COMUNIDAD Y TERRITORIO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.04.02.0001.040.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\) \(\\$31.110,80\)](#);  
al Programa N° [1.03.04.08.0001.032 \(DELEGACION LAGO MORENO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.04.08.0001.032.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\) \(\\$2.888,88\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de julio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002215-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de marzo de 2022 se emitieron tips sobre: basura playa, Bariloche seguro, plástico cero, playas seguras, trekking, navegar y emergencia 103, en el programa "Bariloche en su Salsa" FM 88.7;
- que por lo antes expuesto la firma [TORNES ANTUNEZ, LEONEL \(CUIT: 20955493908\)](#) presentó factura "C" N° 00003-00000076, por un monto total de \$ 20.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TORNES ANTUNEZ, LEONEL \(CUIT: 20955493908\)](#) por la suma de pesos Veinte mil (\$ 20.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000076 de fecha [31 de Marzo de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.01.0040.002 \(ADMINISTRACION INTENDENCIA\)](#) Partida [Presupuestaria N° 1.01.01.01.0040.002.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de julio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## **RESOLUCION N° 00002216-I-2022**

**VISTO:** La solicitud realizada por la Sra. Bustamante, Velásquez, María Angélica (DNI N° 92874691), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC. 19-2-E-422-01, B° Las Quintas, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Sra. Bustamante, Velásquez, María Angélica vive en el citado desde hace 35 años y solicita la conexión de gas, agua y cloacas;
- que la provisión de este servicio determina la mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuyen a la economía del hogar, en atención al costo;
- que es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución 2388-I-2009, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, a lo que amerita que el Estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la ordenanza n° 1697-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de gas, agua y cloacas es necesario entre otros requisitos el certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que se ha realizado informe social de fecha 23/06/2022, efectuado por el Área Social del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **EXIMIR:** a la Sra. **BUSTAMANTE VELASQUEZ, MARIA ANGELICA (DNI: 92874691)** domiciliada en calle Soberanía Argentina N° 1213, B° Las Quintas, cuya nomenclatura catastral es 19-2-E-422-01, de la presentación del certificado de Dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas, agua y cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de julio de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## **RESOLUCION N° 00002217-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de marzo de 2022 se emitieron diferentes tips sobre "Violencia de genero" y Tips fuego, basura, montaña, emergencia 103, plástico cero, playa segura, por FM Bariloche X Radio 98.5;
- que por lo antes expuesto la firma **NARDO, LUDOVICO JOSE (CUIT: 20334898238)** presentó factura "C" N° 00004-00000162, por un total de pesos Treinta mil con 00/100 (\$ 30.000);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **NARDO, LUDOVICO JOSE (CUIT: 20334898238)** por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a la factura N° 00004-00000162 de fecha **09 de Abril de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.012 (DIFUSIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.012.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de julio de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00002218-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de



Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que se emiten “micros de radio” en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de enero de 2022 se emitieron tips sobre: basura playa, bariloche seguro, plástico cero, playas seguras, trekking, navegar y emergencia 103, por radio FM SUEÑO 105;
- que por lo antes expuesto la firma [GOMEZ HERNANDEZ, GERMAN GUSTAVO \(CUIT: 20349588766\)](#) presentó factura Tipo “C” N° 00001-00000071 por un importe total de \$ 15.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GOMEZ HERNANDEZ, GERMAN GUSTAVO \(CUIT: 20349588766\)](#) por la suma de pesos Quince mil (\$ 15.000.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000071 de fecha [02 de Febrero de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.01.0040.002 \(ADMINISTRACION INTENDENCIA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.01.0040.002.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de julio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## RESOLUCION N° 00002219-I-2022

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de marzo de 2022 se emitieron micros radiales de "Rompamos el silencio" Área de Género y Diversidad Sexual, en el programa "Nosotres les Otres" Proyecto Erre [www.proyectoerre.com.ar](http://www.proyectoerre.com.ar) retransmitiendo en FM Horizonte;
- que por lo antes expuesto la firma [ETCHEVERRY, ALICIA BELEN \(CUIT: 27270988445\)](#) presentó factura "C" N° 00001-00000020, por un importe de \$ 15.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ETCHEVERRY, ALICIA BELEN \(CUIT: 27270988445\)](#) por la suma de pesos Quince mil (\$ 15.000.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000020 de fecha **04 de Abril de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.01.0040.002 \(ADMINISTRACION INTENDENCIA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.01.0040.002.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de julio de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## **RESOLUCION N° 00002220-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de enero de 2022 se emitieron micros radiales de "Rompamos el silencio" Área de Género y Diversidad Sexual, en el programa "Nosotres les Otres" Proyecto Erre [www.proyectoerre.com.ar](http://www.proyectoerre.com.ar) retransmitiendo en FM Horizonte;
- que por lo antes expuesto la firma [ETCHEVERRY, ALICIA BELEN \(CUIT: 27270988445\)](#) presentó factura "C" N° 00001-00000016, por un importe de \$ 15.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ETCHEVERRY, ALICIA BELEN \(CUIT: 27270988445\)](#) por la suma de pesos Quince mil (\$ 15.000.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000016 de fecha [09 de Febrero de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.012 \(DIFUSIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.012.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de julio de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## **RESOLUCION N° 00002221-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que se contrató un espacio publicitario en el sitio web: [www.enestosdias.com.ar](http://www.enestosdias.com.ar), banner: COVID-19 recomendaciones, más link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma **REY, SANTIAGO MARTIN (CUIT: 20225017221)** presentó factura Tipo "C" N° 00003-00000189, por un importe de \$ 40.000, correspondiente al mes de marzo de 2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **REY, SANTIAGO MARTIN (CUIT: 20225017221)** por la suma de pesos Cuarenta mil (\$ 40.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000189 de fecha **04 de Abril de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.01.0040.002.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de julio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



**RESOLUCION N° 00002222-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de abril de 2022, se publicaron diferentes notas destacadas en el sitios web: [www.noticiasdelbolson.com.ar](http://www.noticiasdelbolson.com.ar);
- que por lo antes expuesto la firma **BALASZ, NIVIO FABIAN (CUIT: 20206636654)** presentó factura Tipo "B" N° 00004-00000160, de fecha 02/05/22, por un total de \$ 25.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BALASZ, NIVIO FABIAN (CUIT: 20206636654)** por la suma de pesos Veinticinco mil (\$ 25.000.-) correspondiente a la factura N° 00004-00000160 de fecha **02 de Mayo de 2022** en concepto de Publicidad institucional..
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.012 (DIFUSIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.012.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de julio de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## RESOLUCION N° 00002223-I-2022

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de febrero se emitieron los tips sobre: basura playa, Bariloche seguro, plástico cero, playas seguras, trekking, navegar y emergencia 103, por " FM IMPERIO" dial 91.7;
- que también se publicó en programa Baritropik, el spot de "Violencia de Género" Rompamos el silencio, por el Área de Género y Diversidad Sexual;
- que por lo antes expuesto la firma [LOPEZ, MARIA DE LAS NIEVES \(CUIT: 27225274482\)](#) presentó facturas Tipo "C" N° 00002-00000152 y N° 00002-00000153 por un monto total de \$ 55,000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOPEZ, MARIA DE LAS NIEVES \(CUIT: 27225274482\)](#) por la suma de pesos Cincuenta y cinco mil (\$ 55.000.-) correspondiente a las facturas N° 00002-00000152 (\$ 15.000) y N° 00002-00000153 (\$ 40.000) de fecha [08 de Marzo de 2022](#) cada una, en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011](#) ([COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN](#)) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2.3](#) ([SERVICIOS](#))
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.



Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de julio de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002224-I-2022**

**VISTO:** el viaje a realizar a la ciudad de Buenos Aires por el Subsecretario de Comunidad y Territorio Sr. **PAVON, MARCOS DANIEL (DNI: 34019840)**, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el nombrado funcionario realizará reuniones en el Ministerio de la Nación y en el Ministerio del Interior inherente al programa Municipio de Pie;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en un vuelo comercial el día 03/06/2022 a las 20:20 horas con fecha de regreso en vuelo comercial el día 07/06/2022 a las 16: 10 horas aproximadamente;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de Buenos Aires, al Subsecretario de Comunidad y Territorio al Sr. **PAVON, MARCOS DANIEL (DNI: 34019840)** desde el día **03/06/2022** a las 20:20 horas, hasta el día **07/06/2022** a las 16:10 hs aproximadamente, para que realicen gestiones inherentes a sus funciones, trasladándose en vuelo comercial.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Subsecretaria de Comunidad y Territorio por ausencia del titular, a la Sra. Vice Jefa de Gabinete **GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057)** desde el día **03/06/2022** a las 18:00 horas hasta el día **07/06/2022** a las 18:00 horas aproximadamente.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago: A favor del Subsecretario de Comunidad y Territorio **PAVON, MARCOS DANIEL (DNI: 34019840)**  
PASAJES--\$31.970,18 (treinta y un mil con novecientos setenta con 18/100)  
VIATICOS ----- \$15.000 (quince mil con cero centavos)
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.04.02.0001.038 (ADMINISTRACION S.S. COMUNIDAD Y TERRITORIO)** Partida Presupuestarias N° **1.03.04.02.0001.038.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.



Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de julio de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002225-I-2022**

**VISTO:** la Ley 19587, art.5), inc. d) y h); Ley 20740, art. 1), art. 4); Ley N° 24.241; Fallo Plenario N° 318 - "Escalera, Orlando y otros c/ Aceros Zapla S.A. s/ diferencias de salarios" - CNTRAB - EN PLENO - 28/12/2007; Resolución 212-2003 Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; Ley de Contrato de Trabajo, art.200); Decreto 4257/68, art. 1) inc.f) inc.e) y art.9); Ley 811, art. 146); Ordenanza N° 137-CM-88, arts. 19) y 25); Decreto provincial 212/84; Resolución 3299-I-11 y otras referidas a personal comprendido en adicional por tareas insalubres o declaradas insalubres; Resolución N° 024/18 Secretaría de Estado de Trabajo de la Provincia de Rio Negro; y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Ley 19587 reglamenta el Régimen de condiciones de higiene y seguridad en el trabajo, fijando como principios y métodos de ejecución en el art. 5) inc. d) que debe distinguirse a los efectos de la ley entre actividades normales, penosas, riesgosas o determinantes de vejez o agotamiento prematuros y/o las desarrolladas en lugares o ambientes insalubres, y a su vez en el inc. h) que debe realizarse el estudio y adopción de medidas para proteger la salud y la vida del trabajador en el ámbito de sus ocupaciones, especialmente en lo que atañe a los servicios prestados en tareas penosas, riesgosas o determinantes de vejez o agotamiento prematuros y/o las desarrolladas en lugares o ambientes insalubres;
- que la Ley 20740 reglamenta la Jubilación ordinaria para personal dedicado a tareas de conducción de vehículos automotores de transporte de cargas, otorgando en el art 1. el derecho a la jubilación ordinaria con cincuenta y cinco (55) años de edad y veinticinco (25) de servicio el personal en relación de dependencia que se desempeñe habitualmente en tareas de conducción de vehículos automotores de transporte de cargas en general, urbano, interurbano o de larga distancia;
- que el Fallo Plenario N° 318 - "Escalera, Orlando y otros c/ Aceros Zapla S.A. s/ diferencias de salarios" - CNTRAB - EN PLENO - 28/12/2007, fija doctrina en relación a la separación entre la naturaleza administrativa de la declaración de insalubridad por parte de la autoridad de aplicación, a los fines de establecer el régimen de la jornada laboral, en el marco del artículo 200 de la Ley de Contrato de Trabajo, y la naturaleza vinculada a la seguridad social que disponen los regímenes especiales de jubilación por tareas penosas, riesgosas o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, no siendo ambas asimiladas entre sí; es decir, que el art. 200 de la LCT prescribe que es función de la autoridad administrativa calificar la insalubridad de un lugar de trabajo; por consiguiente las pautas que contienen los regímenes especiales (art. 6° de la reglamentación de la ley 11544) no son de aplicación genérica sino supeditada a la declaración de



- insalubridad por dicha autoridad, por lo cual no puede determinarse que algunas actividades o productos resultan insalubres “per se”1;
- que igual postura puede interpretarse en relación al sistema de empleo público, establecido en el Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, regido por la Ordenanza 137-CM-88, en tanto el art. 25) obliga al Municipio a emplear métodos, equipos, elementos y otros tipos de protección para eliminar las tareas peligrosas, haciendo recaer en el Departamento de Medicina, Higiene y Seguridad, la determinación de la peligrosidad o no de las tareas, la definición e implementación de las medidas de Seguridad para la disminución de la peligrosidad, y en el Intendente Municipal, mediante Resolución, la determinación de las tareas declaradas peligrosas o insalubres, de acuerdo a las leyes vigentes y los dictámenes especializados;
  - que estas medidas se orientan al cuidado de la salud de los trabajadores, estando subsumida la legislación precedente acerca del máximo de horas diarias o semanales en tareas penosas, riesgosas o determinantes de vejez o agotamiento prematuros, en el art. 19) del Estatuto, en tanto el régimen municipal no excede de las 7 (siete) horas diarias, hasta 35 (treinta y cinco);
  - que el Decreto 4257/68 del P.E.N., determina en el art. 1) que las tareas que estarán comprendidas en el beneficio de la jubilación ordinaria con 55 años de edad los varones y 52 de edad las mujeres, en ambos casos con 30 años de servicios, incorporando en el inciso f) al personal que se desempeñe habitualmente en lugares o ambientes declarados insalubres por la autoridad nacional competente, y en el inciso e) El personal que se desempeñe habitualmente en tareas mineras o cielo abierto, realizando labores de obtención directa de productos mineros;
  - que el art. 9) del mismo Decreto 4257/68 fija un incremento en la contribución patronal de 2 puntos para el personal comprendido en el mismo;
  - que la Resolución 212-2003 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación aprueba el "Procedimiento para calificar el carácter de lugares, tareas, o ambientes de trabajo como normales o insalubres", fijando esta atribución en los Ministerios de Trabajo provinciales;
  - que el art. 146 de la Ley 811, otorga una compensación especial por tareas riesgosas, insalubres o infectocontagiosas, a los agentes que en forma permanente realicen tareas en las cuales ponen en peligro su integridad física, y asignándolo por el término de su duración cuando estas tareas revistan carácter de transitorias, y determinando que esta compensación es para los agentes que trabajan o realicen tareas en lugares declarados insalubres;
  - que la Resolución 3299-I-11 establece el pago de un Adicional Remunerativo para el personal municipal que realiza trabajos declarados riesgosos/insalubres equivalente al 20 % (veinte por ciento) del básico de la categoría 16 de la Dirección de Mecánica General y en el Taller Vial, Dirección de Mantenimiento e Infraestructura, Recorredores de Ganado Menor y Mayor, Dirección de Residuos Urbanos, Dirección de Parques y Jardines, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Delegación El Cóndor, Delegación Lago Moreno, Delegación Cerro Otto, Delegación Cerro Catedral, Delegación Sur, Bloquera Municipal, Obra Escuela de Arte La Llave, Cuadrilla de Emergencia de la Secretaría de Desarrollo Social;
  - que diversas Resoluciones determinan el pago del adicional por tareas



- insalubres a áreas que no estaban comprendidas en las funciones o lugares declarados como insalubres;
- que la Resolución N° 024/18 de la Secretaría de Estado de Trabajo de la Provincia de Río Negro sobre Expediente 141.597-ST-2016 Pedido de insalubridad, declara insalubre las tareas desarrolladas por los trabajadores de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche que revisten tareas en los siguientes puestos y lugares de trabajo: recolección de residuos domiciliarios incluyendo quienes revisten tareas en el vertedero municipal; operadores del cementerio y dependientes del sector de talleres de reparación de vehículos y maquinarias que cumplen tareas en el Corralón Municipal;
  - que en los considerandos de la misma Resolución N° 024/18 señala que “la finalidad primordial del presente trámite es que el empleador y más en este caso tratándose del Estado Municipal adecue los lugares de trabajo o adopte las medidas necesarias para cumplir con los estándares relativos a las condiciones de salud exigibles y tolerables, no siendo el objetivo primigenio reducir la jornada de trabajo u obtener el trámite de una jubilación anticipada, sino, en lo posible, hacer desaparecer las condiciones de insalubridad que conspiran contra la integridad física del trabajador, ello no obstante reconocer, tal cual surge de las actuaciones de referencia, la firme intención tendiente a regularizar las condiciones por parte del empleador;
  - que en función de la legislación mencionada la declaración de insalubridad tiene efectos en tres dimensiones: 1. La necesidad de adecuación y mejora de las condiciones de trabajo en los puestos o lugares determinados como insalubres; 2. La reducción de la jornada laboral; 3. La obtención del beneficio de la jubilación en los términos del Decreto 4257/68;
  - que en relación a necesidad de adecuación y mejora de las condiciones de trabajo en los puestos o lugares determinados como insalubres: desde el Dpto. de Seguridad e Higiene se está trabajando en forma permanente en los planes de mejora y adecuación de las condiciones de trabajo en estas áreas, como por ejemplo, a través del Programa de Entrenamiento laboral de Recolectores (PEL), la realización de nuevas obras en el Cementerio y Vertedero, y la proyección de nuevas oficinas para el Taller Mecánico;
  - que, en cuanto a la posibilidad de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria según Decreto 4257/68 se debe establecer por acto administrativo el aumento en 2 puntos la contribución patronal a realizar para los trabajadores comprendidos en la Resolución N° 024/18;
  - que debe revisarse la Resolución 3299-I-11, y todas las resoluciones posteriores que determinan el pago del adicional por tareas insalubres o declaradas insalubres, por cuanto la condición de insalubridad es incompatible con el pago de adicionales de ningún tipo, en tanto se debe procurar el cese de las condiciones de insalubridad, cuidando la salud del trabajador, y no incentivar su realización a través de una compensación dineraria;
  - que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**



1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución N°3299-I-11 y todas las Resoluciones posteriores que determinan el pago del adicional por tareas insalubres o por tareas declaradas insalubres;
2. **REGLAMENTAR:** el régimen especial para tareas penosas, riesgosas, insalubres o determinantes de vejez y/o agotamiento prematuro, que se aplicará con exclusividad a los trabajadores comprendidos en las tareas o puestos DECLARADOS INSALUBRES por la autoridad de aplicación, y que se regirá por las siguientes pautas:
  - a) De la acreditación de la Declaración de Insalubridad: Para que los trabajadores puedan ser incorporados al presente régimen deberá acreditarse el acto administrativo correspondiente emitido por autoridad de aplicación, es decir, el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Río Negro, mediante notificación fehaciente.
  - b) De la mejora de las condiciones de trabajo en los puestos o lugares determinados como insalubres: El Dpto. de Seguridad e Higiene laboral con la colaboración del Dpto. de Medicina Laboral deberá presentar un programa de adecuación y mejora de las condiciones de trabajo en los lugares y/o tareas declaradas insalubres, debiéndose prever en el presupuesto de cada año, la partida específica para el mismo. El Dpto. de Seguridad e Higiene evaluará la pertinencia de solicitar nuevas evaluaciones por parte de la autoridad de aplicación, en caso de mejora significativa de las condiciones laborales de los lugares o puestos declarados insalubres.
  - c) Contribución del 2% para la obtención del beneficio de la jubilación en los términos del Decreto 4257/68: Por cada una de las personas que ocupan los puestos establecidos en el Anexo I, el Municipio aportará un 2% de contribución patronal adicional según lo establecido en el Decreto 4257/68 a partir de la fecha de su incorporación al régimen, establecida por Resolución de Intendencia.
  - d) Contribución del 2% para la obtención del beneficio de la jubilación en los términos del Resolución N° 024/2018 del Ministerio de trabajo de la Provincia de Río Negro: Por cada una de las personas que ocupan los puestos comprendidos en el Anexo II de la presente, el Municipio aportará un 2% de contribución patronal adicional según lo establecido en el Decreto 4257/68 a partir de la fecha de su incorporación al régimen, establecida por Resolución de Intendencia.
  - e) Contribución del 2% para la obtención del beneficio de la jubilación en los términos de la ley 20740: Por cada una de las personas que ocupan los puestos comprendidos en el Anexo III de la presente, el Municipio aportará un 2% de contribución patronal adicional según lo establecido en el artículo 4 de la ley 20740 a partir de la fecha de su incorporación al régimen, establecida por Resolución de Intendencia.
  - f) La nómina de personal alcanzados por los incisos d, e y f debe ser actualizada por la Dirección de Recursos Humanos en la medida que nuevos trabajadores comiencen a cumplir la funciones en ellos comprendidos.
3. **CREAR:** El adicional de contexto laboral, que está asociado al ambiente normal y habitual en que se desempeña el/la agente según su puesto de trabajo, por lo que, se excluyen las variaciones circunstanciales que no estén vinculadas con el mismo.
4. **ESTABLECER:** que la tipificación del contexto es efectuada por un profesional del área de Seguridad e Higiene según legislación vigente. El



adicional es un porcentaje sobre la categoría 16 que se establece en función de la siguiente tabla:

<b>Contexto</b>	<b>Espacio</b>	<b>% sobre el salario básico</b>
	a.1. Cubierto y calefaccionado	0
a.	a.2. Cubierto, calefaccionado en contacto con sustancias, físicas, químicas o biológicas, Código ESOP (Exámenes en Salud Ocupacional Periódicos)	9
	b.1. Cubierto no calefaccionado en forma permanente sin contacto con sustancias	6
b.	b.2. Cubierto no calefaccionado en contacto con sustancias, Código ESOP (Exámenes en Salud Ocupacional Periódicos)	15
	c.1. Hasta 50% del tiempo no cubierto	6
c.	c.2. Desde 51% y hasta el 100% del tiempo no cubierto	9
	d.1. No cubierto hasta 50% y en contacto con sustancias biológicas y químicas 50%,Código ESOP (Exámenes en Salud Ocupacional Periódicos)	12
	d.2. no cubierto desde el 51 % hasta el 100% y con sustancias el 25%, Código ESOP (Exámenes en Salud Ocupacional Periódicos)	12
d.	d.3. no cubierto desde el 51 % hasta el 100% y con sustancias el 50%, Código ESOP (Exámenes en Salud Ocupacional Periódicos)	15
	d.4. no cubierto desde el 51 % hasta el 100% y en contacto con sustancias biológicas y químicas 100%, Código ESOP (Exámenes en Salud Ocupacional Periódicos)	24

5. **DISPONER:** que el suplemento creado en el artículo 3 se implementará en los puestos en los que se dejará de abonar el adicional establecido por Resolución N°3299-I-11 y otras en virtud de la aplicación de la presente.
6. **AUTORIZAR:** Al Dpto. de sueldos de la Dirección de Contaduría a abonar el suplemento por contexto a las personas alcanzadas por la presente resolución.
7. **AUTORIZAR:** Al Dpto. de sueldos de la Dirección de Contaduría a abonar la diferencia entre lo abonado por la Resolución N° 3299-I-11 y todas las Resoluciones posteriores que determinan el pago del adicional por tareas insalubres o por tareas declaradas insalubres y lo definido por el



suplemento creado en el artículo 3, en concepto de "compensación diferencia Resolución n° 3299-I.11 y otras, cuando el valor del suplemento actual de insalubridad sea superior al valor del suplemento de contexto.

8. **CASOS ESPECIALES:** Los agentes y puestos alcanzados por la Resolución N° 024/2018 del Ministerio de trabajo de la Provincia de Rio Negro, no serán alcanzados por los artículos n° 3, 4, 5, 6, y 7 de la presente resolución.
9. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de julio de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**[archivos\\_boletin/file/bo351/Anexos%20resoluci%C3%B3n%202225-I-2022.pdf](#)**

**RESOLUCION N° 00002226-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de marzo de 2022, se emitieron diferentes micros radiales de "Violencia de genero" y tips: Basura montaña, basura playa, Bariloche seguro, fuego, emergencia, Plástico cero, Playa segura, navegar, en radio CON VOS PATAGONIA FM 89.5;
- que por lo antes expuesto la firma **PASTOR, RICARDO DIEGO (CUIT: 20147596570)** presentó factura Tipo "C" N° 0002-00000562, por un monto total de \$ 45.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PASTOR, RICARDO DIEGO (CUIT: 20147596570)** por la suma de pesos Cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.-) correspondiente a



- la factura N° 00002-00000562 de fecha 04 de Abril de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
  3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.01.0040.002.2.3 (SERVICIOS)
  4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de julio de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002227-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de marzo de 2022, se publicaron diferentes notas destacadas en los siguientes sitios webs: [www.diario7lagos.com.ar](http://www.diario7lagos.com.ar), [www.vivienbariloche.com.ar](http://www.vivienbariloche.com.ar), [www.diarioneuquen.com.ar](http://www.diarioneuquen.com.ar), [www.vivieloeste.com.ar](http://www.vivieloeste.com.ar);
- que por lo antes expuesto la firma JOSE, MARTIN PEDRO (CUIT: 20241285929) presentó factura Tipo "B" N° 00002-00000297, de fecha 01/04/22, por un total de \$ 181,500.00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **JOSE, MARTIN PEDRO (CUIT: 20241285929)** por la suma de pesos Ciento Ochenta y un mil Quinientos con 00/100 (\$ 181.500,00.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000297 de fecha **01 de Abril de 2022** en concepto de Publicidad institucional
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.01.0040.002.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de julio de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]  
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002228-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que de lunes a viernes se emiten “micros de TV” en diferentes medios de la ciudad, el mismo es una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que se emitieron los spots: TODOS HACEMOS BARILOCHE y MEDIDAS PREVENTIVAS, ante el COVID-19, en el programa televisivo "REDACCIÓN 2022" por canal 3 AVC, durante en mes de marzo de 2022;
- que por lo antes expuesto la firma **MADSEN, FITZ ROY (CUIT: 20082115359)** presentó factura tipo "C" N° 00002-00000310 por un monto de \$ 25.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**



**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MADSEN, FITZ ROY (CUIT: 20082115359)** por la suma de pesos Veinticinco mil (\$ 25.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000310 de fecha **02 de Abril de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.01.0040.002.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de julio de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002229-I-2022**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que durante el mes de febrero de 2022, se emitieron seis spots rotativo de "Rompamos el silencio" Área de Género y Diversidad Sexual, por RADIO NIC dial 106.1 y RADIO C - dial 107.3 con 15 salidas rotativas por día;
- que por lo antes expuesto la firma **CYNDIGITAL S.R.L., (CUIT: 30710917562)** presentó factura "B" N° 00005-00000498, por un monto total de \$ 30.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**



**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CYNDIGITAL S.R.L., \(CUIT: 30710917562\)](#) por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a la factura N° 00005-00000498 de fecha [07 de Marzo de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-202.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.01.0040.002 \(ADMINISTRACION INTENDENCIA\)](#) Partida [Presupuestaria N° 1.01.01.01.0040.002.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 7 de julio de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002230-I-2022**

**CONSIDERANDO:**

- que la Comisión del Carnaval conformada por las agrupaciones de murgas y comparsas, la Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia Río Negro, representada por Diego Carriqueo; la Subsecretaria de Cultura de la Municipalidad representada por Marisa de Aguiar, el Concejo Municipal representa por la Concejala Roxana Ferreyra, se encuentran coordinando las tareas de organización de este tan típico evento;
- que desde la comisión se estableció los acuerdos y aporte de cada sector, para la realización del Evento, que se realizará en el Centro Cívico de nuestra ciudad los días 26, 27 y 28 de febrero y el 1 de Marzo de 2022;
- que se acordó que la Secretaría de Cultura de la Provincia de Río Negro cubriría los costos de la contratación de los siguientes recursos: escenario, sonido, luces, backline, riders técnicos, pantallas, vayas, carpas para puestos de comidas, las viandas para las agrupaciones, los baños químicos, los cachet de bandas o artistas que estarían en el escenario, mas un aporte a cada agrupación;
- que por su parte la subsecretaria de Cultura de la Municipalidad tendría a su cargo proveer de los requerimientos de seguridad (contratación de ambulancia, paramédicos, bomberos, policías) la bajada de luz, personal de acompañamiento. transporte, personal de tránsito y de Inspección General;
- que el día 4 de febrero a solicitud de la Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia de Río Negro, se curso desde la Intendencia de la Municipalidad de Bariloche, la Solicitud de acompañamiento por parte del gobierno de la provincia a través de un aporte de 10 millones de pesos, equivalente a los valores de mercado de aquellos recursos que esa



- Secretaría acordó poner a disposición del evento;
- que entendiendo que las gestiones de cada parte, ante lo comprometido seguían su curso, el Municipio ha ido realizando las contrataciones que le correspondían y las gestiones internas para coordinar el recurso humano requerido para el correcto desarrollo del evento;
  - que sin embargo en el día de ayer 21 de Febrero , a sólo dos días del armado del escenario, supimos que el aporte correspondiente a la contratación del escenario, luces, backline, riders técnicos, pantallas y el sonido por un valor de pesos de seis millones (\$ 6.000.000,00) iba a ingresar como aporte No reintegrable al Municipio para la contratación del servicio
  - que durante nuestros años de gestión y con acuerdos similares, el Gobierno de la Provincia de Río Negro a través de la Secretaría de Estado de Cultura, realiza estas contrataciones de forma directa, por lo que el aporte es con el recurso en sí y no con aportes dinerarios;
  - que de esta manera dada la situación y los plazos con los que contamos para el inicio del evento, nos vemos obligados a realizar la contratación en forma directa, dado que no existe otro recurso administrativo viable que nos permita poner en tiempo y forma todos los recursos indispensables para la realización del evento, en el que se encuentran más de mil personas involucradas;
  - que es necesario contar con un escenario de 10 metros de boca 7,70 de profundidad con techo, rampa, enlonado, mangrullo y free standing. pantalla de led centro de escenario más una de cada costado en el frente. Backline según rider general. para que sonido es necesario 2 consolas Yamaha CL 5, 8 sistemas para la iluminación se necesita 16 BEAM, 8 WASH, 16 PAR 1000, 16 PAR LED, 8 MINI BRUT, 4 FLASH, MAQUINA DE HUMO Y CONSOLA AVOLITE QUARZ;
  - que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen N° 57-SLyT-22;
  - que dado que todavía no se cuentan con los fondos provenientes del Subsidio No Reintegrable de la Provincia se está utilizando provisoriamente, para imputar el presente gasto, una partida de Recursos Propios. En cuanto ingrese el dinero se procederá a realizar el correspondiente contra asiento;
  - que se deberá dar cumplimiento a la Resolución N° 77-TC-13;
  - que en atención a las circunstancias de necesidad y urgencia antes descriptas, se decidió en forma excepcional esta modalidad de contratación para arribar satisfactoria y oportunamente al objetivo;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la contratación directa del Proveedor [A.E.T SRL, \(CUIT: 33715479759\)](#) para la contratación de un escenario con techo, equipamiento de sonido completo, operadores, equipamiento de iluminación y operadores, pantalla led, vallado free standing frente escenario, backline necesario para el evento, armado y desarmado del mismo, por un importe de pesos de seis millones (\$6.000.000,00), para la realización del Carnaval que se realizará entre el 26 de febrero y el 1 de



Marzo.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago por un importe de pesos de seis millones (\$6.000.000,00) a beneficio del proveedor **A.E.T SRL**, (CUIT: 33715479759), contra presentación de factura/s.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.06.01.01.0001.077 (**ASISTENCIA DIRECTA EMERGENCIA**) Partida Presupuestaria N° 1.06.01.01.0001.077.2 (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de julio de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002231-I-2022**

**VISTO:** la Resolución N°2504-I-2021, la Resolución N° 1908-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por medio de la Resolución N°2504-I-2021 se decidió: **OTORGAR:** el cambio de función del agente municipal **GIORDANA, GUILLERMO MARINO (DNI: 14519362)** - Legajo N° 986 - Categoría N° 23 - quien cumple funciones en el puesto Responsable del Traspaso del Arbolado Urbano y pasará a cumplir funciones en el puesto Evaluador Ambiental en la **División Evaluación Ambiental, Código 1.02.05.03.00.000.000.000.001** dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana bajo la órbita de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, a partir de la firma de aquella es decir, 01/10/2021, por un período indeterminado y/o hasta que el Sr. Intendente y/o el Sr. Secretario lo indique/n.
- que por medio de la Resolución N°1908-I-2022, se determinó **CONTRATAR: de manera transitoria por tiempo determinado** a la Srta. **NUCCI, AIDA CLARA (CUIT: 23358183654)** para cumplir funciones del puesto **EVALUADOR AMBIENTAL** en la **División Evaluación Ambiental Código 1.02.05.03.00.000.000.000.001** de la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana , mediante el sistema de Categoría 19 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área **a partir del 01 de Junio de 2022 y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño**, y asimismo se Autorizó al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes Incluyendo la Inhibición de título Correspondiente a la función a desempeñar;
- que mediante la Nota NO-2022-00005171-MUNIBARILO, remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica de fecha **15/06/2022** el Director de Recursos Humanos solicita a la División de Movilidad del Personal, se gestionen las acciones necesarias para regularizar la situación del agente **GIORDANA, GUILLERMO MARINO (DNI: 14519362)** - Legajo N°



- 986 - Categoría N° 23, en base a la normativa vigente y el puesto que cumple
- que el adicional de "Inhibición de título" está estipulado según la Ley Provincial N.º 811 en el Artículo 149 siendo pertinente una COMPENSACIÓN ESPECIAL por incompatibilidad donde Corresponderá a los profesionales, *siempre que desempeñen funciones que resulten incompatibles con el libre ejercicio de la profesión;*
  - que en virtud de ello, desde la división Movilidad del Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, se han realizado las acciones requeridas y se considera pertinente otorgar el adicional de "Inhibición de título" a el agente **GIORDANA, GUILLERMO MARINO (DNI: 14519362)** - Legajo N° 986 - Categoría N° 23, a partir del **01 de Junio de 2022** en base a la Resolución N°1908-I-2022, y la documentación analizada para equiparar las derechos y obligaciones de ambos **EVALUADORES AMBIENTALES;**
  - que por ello se genera el presente acto administrativo y se debe autorizar al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a liquidar el Adicional correspondiente de **INHIBICIÓN DE TÍTULO 01 (80%)**, a favor del agente municipal **GIORDANA, GUILLERMO MARINO (DNI: 14519362)** - Legajo N° 986 - Categoría N° 23, a partir del **01 de Junio de 2022** y mientras cumpla funciones en el puesto de **Evaluador Ambiental;**
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a liquidar el Adicional correspondiente a **INHIBICIÓN DE TÍTULO 01 (80%)**, a favor de la agente municipal **GIORDANA, GUILLERMO MARINO (DNI 14519362)**, Legajo N° 986, categoría 23, a partir del **01 de Junio de 2022** y mientras cumpla la función de **EVALUADOR AMBIENTAL** .-
2. **HACER SABER:** al agente **GIORDANA** que el adicional otorgado por la presente tiene carácter transitorio y su percepción se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas por las cuales se lo concede, conforme al Artículo 1º de la presente y mientras cumpla funciones en el cargo **Evaluador Ambiental** de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 2504-I-2021.-
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la agente municipal **GIORDANA, GUILLERMO MARINO (DNI 14519362)**, Legajo N° 986, categoría 23y a la Subsecretaría de Gestión Urbana.-
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N°1.05.06.02.0008.066.1 (RRHH) correspondiente al Programa 1.05.06.02.0008.066 (**EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS PRIVADAS**)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial.



Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de julio de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002232-I-2022**

**VISTO:** La Resolución N° 3474-I-2021 y el contrato de locación de servicios N° 5304 de fecha [11 de Noviembre de 2021](#), suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Ingeniero Civil [SCHNEIDER, CHARLES GUILLERMO \(CUIT: 20254503968\)](#), y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Ingeniero Civil [SCHNEIDER, CHARLES GUILLERMO \(CUIT: 20254503968\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Dirección de Obras por Contrato de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos - Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano;
- que por razones de servicio, resulta necesario renovar la contratación al profesional indicado en el punto anterior;
- que continuará con el plan de trabajo encomendado oportunamente, realizando las mismas tareas de Inspector en las Obras con exclusividad con CAPSA en el área concesionada del Cerro Catedral,
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2S se autoriza la prórroga al mencionado contrato por locación de servicios, y con fecha 22 de Marzo de 2022 se realizó la correspondiente adenda;
- que dicha adenda modifica la CLAUSULA SEGUNDA - Vigencia: desde el [01 de Abril de 2022](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2022](#) , y la CLAUSULA TERCERA - Monto, de dicho contrato;
- que en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar el presente acto administrativo, dando cumplimiento a lo establecido mediante la Resolución N° 2750-I-2020, y la Resolución N° 2260-I-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PRORROGAR:** a partir del [01 de Abril de 2022](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2022](#) el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Ingeniero Civil [SCHNEIDER, CHARLES GUILLERMO \(CUIT: 20254503968\)](#) de acuerdo a la adenda de fecha 22 de Marzo de 2022, manteniéndose la redacción original a excepción de la clausula 2° y 3° que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación.
2. **Clausula Segunda** - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el [01 de Abril de 2022](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2022](#).-**Clausula tercera** - Monto: por la locación de Servicios aquí contratada, el Locatario abonará al Locador

- la suma total de Seiscientos treinta mil (\$ 630.000) a razón de Pesos: Setenta mil (\$ 70.000) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra la prestación de la factura respectiva.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Ingeniero Civil [SCHNEIDER, CHARLES GUILLERMO \(CUIT: 20254503968\)](#), por un monto total de Pesos: Seiscientos treinta mil (\$ 630.000) a razón de Pesos: Setenta mil (\$ 70.000) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
  4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.01.01.0040.064 \(COMUNICACIÓN Y DATOS ABIERTOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.01.01.0040.064.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
  5. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos.
  6. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
  7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de julio de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00002233-I-2022**

**VISTO:** Obra "Instalaciones Intradomiciliarias de Gas en B° Nahuel Hue", y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de ferretería y para la instalación de gas, con destino a la Obra "Instalaciones Intradomiciliarias de Gas en B° Nahuel Hue" - **Pedido de Suministro N° 1532 - (Pedido de Abastecimiento N° 2350 - Autorización de Compra N° 88575)**;
- que la compra se realizó en [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 22 de junio (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 24 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**



**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738)** por la suma de pesos dos millones ciento doce mil setenta y siete con cincuenta ctvs. **(\$2.112.077,50)** correspondiente a la factura N° 0009-00000020 de fecha 22/06/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.7000.724 (INS. INTRADOMICILIARIAS DE GAS B° NAHUEL HUE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.7000.724.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de julio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002234-I-2022**

**VISTO:** Obra "Instalaciones Intradomiciliarias de Gas en B° Nahuel Hue", y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de ferretería y para la instalación de gas, con destino a la Obra "Instalaciones Intradomiciliarias de Gas en B° Nahuel Hue" - **Pedido de Suministro N° 1533 - (Pedido de Abastecimiento N° 2352 - Autorización de Compra N° 88576)**;
- que la compra se realizó en **AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 22 de junio (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 24 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738)** por la suma de pesos un millón novecientos noventa y cuatro mil seiscientos diecisiete con noventa ctvs. **(\$1.994.617,90)** correspondiente a la factura N° 0009-00000019 de fecha 22/06/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.7000.724 (INS. INTRADOMICILIARIAS DE GAS B° NAHUEL HUE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.7000.724.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de julio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

### **RESOLUCION N° 00002235-I-2022**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Delegación El Cóndor solicitó la compra de carretillas con rueda neumática - **Patrimonio N° 56319 al 56323** - para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 0816 - (Pedido de Abastecimiento N° 0826 - Autorización de Compra N° 88605)**;
- que la compra se realizó en "**FERRETERIA FELEMAX**" **ARROYO HUBER, LEONARDO RAUL (CUIT: 20299408230)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 16 de junio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 24 de junio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**



**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ARROYO HUBER, LEONARDO RAUL** (CUIT: **20299408230**) por la suma de pesos sesenta y siete mil doscientos cincuenta y siete con veinte ctvs. (**\$67.257,20**) correspondiente a la factura N° 00010-00000277 de fecha 16/06/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.04.07.0001.035** (**DELEGACION EL CONDOR**) Partida Presupuestaria N° **1.03.04.07.0001.035.2.2** (**CONSUMO**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de julio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002236-I-2022**

**VISTO:** el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Arquitecto **ALVAREZ, MAXIMILIANO** (CUIT: **20221244150**) de fecha 01/11/2021, y la Resolución 3475-I-21, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Arquitecto **ALVAREZ, MAXIMILIANO** (CUIT: **20221244150**) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Subsecretaría de Gestión Urbana, para la realización de servicios específicos que le requiera el área,
- que en virtud de las necesidades del área, resulta necesario continuar con la contratación antes mencionada;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha 01 de Junio de 2022 se realizó una Adenda al contrato de locación mencionado en el Visto, mediante la cual se modifica la cláusula Segunda - Vigencia: desde el 01 de Julio de 2022 y hasta el 30 de Junio de 2023 y la cláusula Tercera de dicho contrato- Monto;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**



1. **PRORROGAR:** a partir del **01 de Julio de 2022** y hasta el **30 de Junio de 2023**, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Arquitecto **ALVAREZ, MAXIMILIANO (CUIT: 20221244150)**, de acuerdo a la adenda de fecha 01 de Julio de 2022, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: SEGUNDA - Vigencia: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de Julio de 2022 y culminará indefectiblemente el día 30 de Junio de 2023. TERCERA - Monto: Por la locación de servicios aquí contratada, "EL LOCATARIO" abonará al "LOCADOR" la suma total de \$ 991.200 (PESOS: Novecientos noventa un mil doscientos), a razón de \$ 82.600 (Pesos: Ochenta y Dos mil seiscientos) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra presentación de la respectiva factura, sin excepción.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Arquitecto **ALVAREZ, MAXIMILIANO (CUIT: 20221244150)** por un monto total de Pesos: Novecientos y noventa y un mil doscientos (\$ 991.200), a razón de Pesos: Ochenta y dos mil seiscientos (\$ 82.600) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.06.02.0008.066 (EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS PRIVADAS)** Partida Presupuestaria N° **1.05.06.02.0008.066.2.3 (SERVICIOS)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaría de Gestión Urbana.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de julio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002237-I-2022**

**VISTO:** el viaje a realizar a la ciudad de Salta por el Secretario de Turismo, y Presidente del Emprotur, Sr. **BURLON, GASTON FERNANDO (CUIT: 20234473825)**, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el nombrado funcionario el día lunes 11/07/22 realizará la firma del Convenio de Colaboración entre LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE y el MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES DE LA PROVINCIA DE SALTA, en el marco de la Fiesta Nacional de la Nieve 2022;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en el vuelo AR 1467 de Aerolíneas Argentinas el día 09/07/22 a las 15:00 horas, regresando a nuestra ciudad el día 13/07/22 a las 12:55 horas en el vuelo AR1466 de la misma empresa
- que los pasajes y viáticos son cubiertos por el Secretario;



- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de Salta al Secretario de Turismo Sr. **BURLON, GASTON FERNANDO** (CUIT: 20234473825) desde el día 09/07/2022 a las 15:00 horas, hasta el día 13/07/2022 a las 13:00hs aproximadamente, para que realice firma de Convenio de Colaboración, en el marco de la Fiesta Nacional de la Nieve 2022.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaria de Turismo por ausencia del titular, a la Sra. Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas **ROSEMBERG, GABRIELA MARISA** (CUIT: 27172007940) desde el día 09/07/2022 a las 15:00 horas hasta el día 13/07/2022 a las 13:00 horas aproximadamente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de julio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002238-I-2022**

**VISTO:** la solicitud de licencia Deportiva del agente **MORALES, NICOLAS DAVID** (DNI: 36213096) , Legajo N° 12388, para participar del "Torneo Argentino APL 2022", organizada por la Argentina Powerlifting League, que se realizara en la Ciudad Villa Carlos Paz - Córdoba, desde el 04 de Julio de 2022 y hasta el 12 de Julio de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el agente **MORALES, NICOLAS DAVID** (DNI: 36213096) , Leg 12388, fue especialmente invitado por la ATP, para participar de esta competencia;
- que ha solicitado Licencia deportiva con motivo de participar de dicha competencia;
- que la Directora General de Comunicación **RIVAS, MARIA DE LA PAZ** (CUIT: 27285286323) , y el Subsecretario de Deportes **ARRATIVE, CARLOS EMILIO** (DNI: 26344637) autorizan la Licencia deportiva del agente **MORALES, NICOLAS DAVID** (DNI: 36213096) , legajo N° 12388 desde el 04 de Julio de 2022 y hasta el 12 de Julio de 2022 inclusive;
- que debe tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**



**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **OTORGAR:** Licencia Deportiva al agente **MORALES, NICOLAS DAVID** (DNI: 36213096) , Leg 12388, desde el 04 de Julio de 2022 y hasta el 12 de Julio de 2022 inclusive.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de julio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002239-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha **08/07/2022** en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3325-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3325-CM-22 "SE RATIFICA CONVENIO. AMPLIA PRESUPUESTO PRESTA ACUERDO LLAMADO LICITACION PAIMENTACION CALLE MORALES", sancionada por el Concejo Municipal con fecha **07 de Julio de 2022**, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de julio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## **RESOLUCION N° 00002240-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [08/07/2022](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3326-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3326-CM-22 "SE ACEPTA DONACION CENTRO DE DIAGNOSTICO MOVIL PARA SUBSECRETARIA DE PROTECCION CIVIL", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [07 de Julio de 2022](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de julio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

## **RESOLUCION N° 00002241-I-2022**

**VISTO:** la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el domingo 20 de marzo de 2022 se inauguró la nueva infraestructura del Estadio Municipal José Antonio Jalil;
- que las obras de mejoramiento y ampliación inauguradas fueron en vestuarios, sanitarios, hall de ingreso y un salón de usos múltiples;
- que el acto de presentación de las reformas fue un festival deportivo que comenzó con un partido de fútbol femenino entre chicas de Bariloche y de Jacobacci continuó con la selección de la liga de fútbol local y la primera de Cipolletti;
- que también en dicho evento se presentaron artistas locales;
- que para tal evento fue necesario contar con los siguientes servicios: sonido con raider para bandas, servicios de streaming transmisión en vivo por redes con 3 cámaras y 1 grúa, iluminación perimetral, registro audiovisual;
- que por lo antes expuesto la firma [LAINO, CARLOS ANDRES \(CUIT: 20336584761\)](#) presentó factura "B" N° 00005-00000024, de fecha 2 de abril de 2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la



- orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LAINO, CARLOS ANDRES (CUIT: 20336584761)** por la suma de pesos Trescientos treinta y ocho mil ochocientos (\$ 338,800.00.-) correspondiente a la factura N° 00005-00000024 de fecha **02 de Abril de 2022** en concepto de servicios varios.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de julio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002242-I-2022**

**VISTO:** que la agente de planta permanente **MANQUIIN, SARITA ESTHER (DNI: 17046953)** Legajo N° 452, Jefe de Dpto Cumen Ruca se encontrará ausente por Licencia Ordinaria desde el **13 de Julio de 2022** hasta el **29 de Julio de 2022**, y;

**CONSIDERANDO:**

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal **ZUCKERMANN, DANIELA MAGALI (DNI: 31303803)** - Legajo N°13695 - Categoría , dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por Desarrollo Humano Integral , según consta en Disposición N° 02-JG-2022 Jefatura de



Gabinete;

- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de Jefe de Dpto , dependiente de la Dirección de Instituciones, a la agente municipal **ZUCKERMANN, DANIELA MAGALI (DNI: 31303803)** - Legajo N° 13695- desde el **13 de Julio de 2022** hasta el **29 de Julio de 2022**
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del/la agente mencionado/a precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretarias de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de julio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002243-I-2022**

**VISTO:** Obra "Grupo de Presión, Extensión de Red Presurizada y Conexiones Domiciliarias Bº Eva Perón", y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la provisión de materiales, mano de obra y equipos para colocación de tres bombas en grupo de presión, manifold de ingreso y salida en acero inoxidable y piezas especiales - **Pedido de Suministro N° 1581 - (Pedido de Abastecimiento N° 2435 - Autorización de Compra N° 87760)**;
- que, con fecha de presentación 13 de junio, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 60 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros invitó a cotizar a los proveedores "MIGONE CARLOS DANIEL", "CODISTEL" y "ALUSA", de los cuales solo presentó presupuesto el primero. La oferta se remitió al área solicitante mediante nota N° 224-DCyS-DC-22 de fecha 15 de junio, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota N° 121/2022 SUEOP, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se le adjudique la obra al único proveedor que presentó cotización, la firma "MIGONE CARLOS DANIEL", debido a que cumplimentó la documentación;



- que, por lo expuesto, se contrató para brindar el servicio a **MIGONE, CARLOS DANIEL (CUIT: 20161916421)**;
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos un millón ochocientos diez mil trescientos (\$1.810.300);
- que la firma ha presentado la factura N° 00004-00000009 de fecha 22/06/2022 (\$905.150), en concepto de anticipo del 50%, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** a la firma **MIGONE, CARLOS DANIEL (CUIT: 20161916421)** por la suma total de pesos un millón ochocientos diez mil trescientos (**\$1.810.300**) por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de **MIGONE, CARLOS DANIEL (CUIT: 20161916421)** por la suma de pesos novecientos cinco mil ciento cincuenta (\$905.150) correspondiente a la factura N° 00004-00000009 de fecha 22/06/2022, en concepto de anticipo del 50% y el saldo restante al finalizar la obra y presentación de factura.
3. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.7000.710 (OBRAS BARRIO EVA PERON)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.7000.710.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)** (\$1.381.247,62); al Programa N° **1.03.04.09.1772.194 (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DELEGACION SUR)** Partida presupuestaria N° **1.03.04.09.1772.194.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** (\$429.052,38)
5. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de julio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



**RESOLUCION N° 00002244-I-2022**

**VISTO:** la ausencia del Secretario de Hacienda por motivos de índole personal, y;

**CONSIDERANDO:**

- que debido a razones de índole personal, corresponde autorizar la ausencia del Sr. Secretario de Hacienda [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#), desde las 08:00 horas del día Viernes [08/07/2022](#) hasta las 20:00 horas del día Viernes [15/07/2022](#);
- que se debe generar el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la ausencia del Señor Secretario de Hacienda Cr. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#) desde las 08:00 horas del día Viernes [08/07/2022](#) hasta las 20:00 horas del día Viernes [15/07/2022](#).
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaría de Hacienda por ausencia del titular la Jefa de Gabinete [GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE \(CUIT: 27267541057\)](#) desde el [08/07/2022](#) a las 08:00 horas hasta el [15/07/2022](#) a las 20:00 horas aproximadamente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de julio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

**RESOLUCION N° 00002245-I-2022**

**VISTO:** la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [28/06/2022](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3320-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3320-CM-22 "SE AMPLIA PROHIBICION ENTREGA BOLSAS POLIETILENO COMERCIOS. MODIFICA ORDENANZA



- 2312-CM-12. APRUEBA TEXTO ORDENADO", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [23 de Junio de 2022](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización y Jefa de Gabinete.-
  3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de julio de 2022.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

**RESOLUCION N° 00002246-I-2022**

**VISTO:** la Ley 27.467; las Resoluciones 2-I-2021, 128-I-2021, 495-I-2021, 758-I-2021, 1282-I-2021, 1591-I-2021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, 2160-I-2021, 2263-I-2021, 2551-I-2021, 2800-I-2021, 3129-I-2021, 12-I-2022, 136-I-2022, 209-I-2022, 503-I-2022, 506-I-2022, 1018-I-2022, 1406-I-2022, 1653-I-2022, 1763-I-2022, 1910-I-2022, 2086-I-2022, el Expediente administrativo EX-2021-33409006-APN-DGD#MT del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Adenda II y subsiguientes al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L, Resolución N°82-2022 del 11 de Febrero de 2022 del Ministerio de Transporte, Resolución N°263-2022 del 03 de mayo de 2022 del Ministerio de Transporte, Resolución N°401-2022 del 27 de junio de 2022 del Ministerio de Transporte, el Expediente administrativo EX-2022-06198078-APN-DGDYD#JGM, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Estado Nacional mediante la sanción de la Ley Nro. 27.467, derogó el último párrafo del artículo 5° del decreto 652 del 19 de abril de 2002, dejando así sin efecto los convenios suscriptos entre la ex Secretaría de Transporte y las jurisdicciones provinciales, a partir de lo cual se suprimió desde el 2019 el Régimen de Subsidios al Transporte Público de Pasajeros por automotor en todas las provincias y municipios que se encontraban alcanzados por la citada normativa;
- que el Municipio mantiene una relación contractual con la empresa Transporte Amancay SRL por medio del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros que fuera aprobado por la Ordenanza 2798-CM-2016, el cual se encuentra vigente a la fecha;
- que dicho contrato se confeccionó tomando como parámetro de la ecuación financiera, los subsidios existentes al Transporte por parte del Estado Nacional;
- que la Ley Nacional 27.467 significó la eliminación de las partidas presupuestarias con las cuales el Ministerio de Transporte de la Nación sostenía el SISTAU (Sistema Integrado de Subsidios al Transporte Automotor), CCP (Compensación Complementaria Provincial) y RCC



(Régimen de Compensaciones Complementarias), del cual resultaban beneficiarios las empresas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal prestatarias del Servicio en territorio del Municipio de San Carlos de Bariloche, así como los cupos de abastecimiento de Gasoil a Precio Diferencial a las líneas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal;

- que como consecuencia de dicha circunstancia resuelta a nivel nacional, la empresa dio inicio por ante la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, un procedimiento preventivo de crisis;
- que esta situación general ha hecho peligrar la subsistencia del servicio de transporte urbano de pasajeros a nivel local;
- que frente a esta situación, el Municipio ha realizado diversas gestiones tanto a nivel provincial como nacional para el sustento del servicio, todas ellas volcadas en las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19 375-I-19, 808-I-2019, 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019 , 3240-I-2019, 3630-I-2019, 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 495-I-2021, 758-I-2021, 1282-I-2021 y 1591-I-021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, 2160-I-2021, 2263-I-2021, 2551-I-2021, 2800-I-2021, 3129-I-2021, 12-I-2022, 136-I-2022, 209-I-2022, 503-I-2022, 506-I-2022, 1018-I-2022, 1406-I-2022, 1653-I-2022, 1763-I-2022, 1910-I-2022 y 2086-I-2022;
- que ante la continuidad de gestiones a nivel provincial y nacional relacionadas a la reconvención del sistema de transporte urbano de pasajeros por parte del Municipio, es prioritario garantizar el servicio para los usuarios y visitantes de nuestra ciudad, sin perjudicar a los usuarios y manteniendo la continuidad de las fuentes laborales;
- que el Ministerio de Transporte de la Nación dispuso mediante la Resolución 4/2020 reestablecer el Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, creado por el artículo 125 de la Ley N° 27.467. Que dicho fondo será distribuido por el término ciento veinte (120) días en cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que a los efectos de la distribución de este Fondo de Compensación se tomarán en cuenta las jurisdicciones que resultaban beneficiarias del Atributo Social Interior hasta el mes de diciembre de 2018;
- que dicho fondo será percibido por las Provincias, las que efectuarán la distribución de las acreencias liquidadas a cada uno de los municipios de su jurisdicción y a las empresas prestatarias del servicio público por automotor de pasajeros tipo provincial;
- que en el marco de dicho Fondo, se estima que la compensación mensual a percibir por el Municipio de San Carlos de Bariloche asciende a la suma de \$ 8.421.839,22, monto a ser percibido de manera retroactivo al 1 de enero de 2020;
- que asimismo, el Gobierno de la Provincia de Río Negro se ha comprometido a mantener el subsidio provincial por la suma de \$7.328.967,02.- de acuerdo al convenio suscripto oportunamente;
- que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche ha trabajado intensamente en las gestiones correspondientes a los fines de recuperar los subsidios correspondientes al sistema de transporte de pasajeros de nuestra ciudad. En este sentido, y ante la necesidad de dar una asistencia inmediata de fondos a los servicios de transporte público automotor urbano y suburbano del interior del país, se ha dispuesto por parte del Ministerio de Transporte de la Nación una prórroga de la Resolución N° 29



de fecha 28 de enero de 2021 y N° 142 de fecha 13 de mayo de 2021, y por consiguiente de toda la metodología de las mismas, a los efectos de poder liquidar tres nuevos pagos durante los meses de junio, julio y agosto del 2021;

- que en el marco de dicha resolución, se firma el convenio adenda II al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. En el marco de la Resolución N° 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte;
- que a través de dicho convenio, se establece que la Provincia de Río Negro transferirá al Municipio la suma total de \$ 21.986.901,06, en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 7.328.967,02, correspondientes a los meses de junio, julio y agosto;
- que adicionalmente, se transferirá el importe total de \$ 29.807.160, en tres pagos consecutivos, siendo el primero de \$ 14.903.580, correspondiente al período mensual junio; el segundo de \$ 7.451.790, para el período mensual julio; y el último de \$ 7.451.790 para el período mensual agosto;
- que todo ello, en un todo conforme a lo estipulado en la Cláusula Quinta de la Adenda III suscripta por la Provincia de Río Negro a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Ministerio de Transporte de la Nación en fecha 23 de julio de 2021
- que se firmo la adenda III al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. En el marco de la Resolución N° 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte, la cual amplió los subsidios a partir del mes de septiembre de 2021, estimando un importe de \$14.780.757.
- que la adenda IV del convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. en el marco de la Resolución N° 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte, amplía los subsidios a partir del mes de Octubre y Noviembre de 2021 estimando un importe total de \$14.780.757,00 por mes y para el mes de Diciembre 2021 de un total de \$ 18.506.622,02 , de pago a mes vencido que desde el Municipio se ha adelantado oportunamente a los fines de la sostenibilidad del sistema de transporte de pasajeros de la ciudad.
- que continuando con las gestiones, el 18 de marzo de 2022 se firmó el convenio entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. en el marco de la Resolución N°82-2022 del 11 de Febrero de 2022 del Ministerio de Transporte, para los aportes correspondientes a los meses de Enero a Marzo 2022, que garantiza la continuidad de los subsidios provinciales y nacionales;
- que la Resolución N°263-2022 del 03 de mayo de 2022 del Ministerio de Transporte, establece la continuidad de los aportes nacionales y provinciales para los meses de Abril, Mayo y Junio de 2022;
- que continuando con las gestiones, el 8 de junio de 2022 se firmó la adenda I al convenio entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. en el marco de las Resoluciones N°82-2022 y N°263-2022 del Ministerio de Transporte, para los aportes correspondientes a los meses de Abril a Junio 2022, que garantiza la continuidad de los subsidios



- provinciales y nacionales;
- que la Resolución N°401-2022 del 27 de junio de 2022 del Ministerio de Transporte establece la continuidad de los aportes nacionales y provinciales para los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2022;
  - que en el Expediente administrativo EX-2022-06198078-APN-DGDYD#JGM que define las paritarias del sector se acordó entre UTA, FATAP, FOETRA y MINISTERIO DE TRANSPORTE de la Nación la siguiente reconfiguración salarial;
  - que ante las negociaciones que se cerraron en delegación de trabajo entre la FATAP y el gremio U.T.A, supeditadas a la continuidad de los subsidios provinciales y nacionales, a los efectos de garantizar la continuidad del servicio de transporte público de pasajeros, el municipio de comprometió a completar el anticipo del mes de julio del subsidio Provincial;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079)** por la suma total de pesos diez millones seiscientos sesenta y un mil novecientos cinco con 00/100 (\$10.661.905,00) en concepto de anticipo de cuota mes de Julio del subsidio Provincial.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Tesorería a abonar dicha orden pago mediante transferencia bancaria N° de Cuenta: 285-002254/1 CBU: 0720285020000000225418 - Banco Santander Río, a la Firma **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT 30715403079)**.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.028 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS)**, Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.028.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. **ESTABLECER:** que una vez que el programa **1.03.01.01.0040.028 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS)** cuente con la correspondiente Partida de imputación de Fondos Afectados, el monto afectado en esta resolución deberá ser compensado entre ambas partidas.
5. La presente Resolución será refrendada por Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de julio de 2022.**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



## **INDICE**

**ORDENANZAS -----Página 02 a 20**

**RESOLUCIONES-----Página 21 a 137**